

CARTILLA CULTURA TRIBUTARIA

Municipio de Santiago de Cali



CARTILLA TRIBUTARIA

**Rodrigo
Guerrero Velasco**
Alcalde de Santiago de Cali

**Andrés Felipe
Uribe Medina**
Director Departamento
Administrativo de Hacienda

**Paula Andrea
Loaiza Giraldo**
Subdirectora de Impuestos y
Rentas

**Edgar José
Polanco Pereira**
Secretario de Educación
Municipal

**Ana Milena
Ortiz**
Subsecretaria de Apoyo
Pedagógico

**Publicado y Editado en convenio
Departamento Administrativo de Hacienda y
Secretaría de Educación Municipal**

C.A.M Av. 2 Norte Calle 10 y 11
Piso 6 Torre Alcaldía
Teléfono: (2) 6689307
E-mail: hacienda@cali.gov.co
www.cali.gov.co

Diseño y Diagramación
Claudia Patricia Álvarez Zuleta

Impresión
Lito Muñoz S.A.S
Calle 20 # 3-34
contrataciones@litomunoz.com.co

EQUIPO DE TRABAJO

Marisol Barreiro Cortés
Licenciada en Ciencias Sociales. Universidad Santiago de Cali
Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas. Universidad Católica
(Rio Negro - Antioquia)
Docente I.E Carlos Holguín Mallarino

Carlos Alberto Astaiza Tacumà
Licenciado en Ciencias Sociales. Universidad Santiago de Cali
Especialista en Historia y Geografía
Docente I.E Carlos Holguín Mallarino

Vanessa Losada Manrique
Profesional Universitario – Contratista
Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales - DAHM
Programa de Cultura Tributaria

ASESORES

Heberth de Jesús Martínez Acevedo
Profesional Universitario – Area de Talento Humano

Manuel Muñoz
Profesional Universitario – Contratista
Secretaría de Educación Municipal

Miguel Ángel Ruiz Mojica
Profesional Universitario - Grupo de Análisis Financiero de
Impuestos y Gestión de Rentas Municipales Subdirección de
Impuestos y Rentas – DAHM

Asesor en redacción y corrección
Luis Alfonso López Botero
Licenciado en Literatura e Idiomas. Universidad Santiago de Cali
Docente I.E General Francisco de Paula Santander

Mauricio Enrique Sanabria López
Asesor (contratista) Departamento Administrativo de Hacienda
Municipal

RECONOCIMIENTOS

Estudiantes I.E Carlos Holguín Mallarino, sede “Niño Jesús de
Atocha”.

PRESENTACIÓN:

El presente documento corresponde a la primera publicación de un trabajo realizado por un equipo interinstitucional, conformado por docentes y funcionarios de la Subsecretaría de Apoyo Pedagógico de la Secretaría de Educación Municipal y de la Subdirección de Impuestos y Rentas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. La Cartilla Tributaria llega en buena hora para la comunidad estudiantil, en un momento en que se requiere profundizar y fortalecer los temas de ciudad a nivel cultural, para este caso de cultura tributaria, haciendo énfasis en aspectos básicos de los impuestos y tributación dentro de un marco de principios, valores y cultura de la legalidad tanto en lo público como en lo privado.

El contenido describe de manera sencilla pero con alto contenido pedagógico, elementos básicos como son: la definición, historia y evolución del tributo, los impuestos y el Estado Social de Derecho y los impuestos en Santiago de Cali. Este esfuerzo sirve para reorientar el proceso educativo en los estudiantes, despertando en ellos el espíritu de análisis y crítica constructiva.

En este sentido la Administración del Doctor Rodrigo Guerrero Velasco, Alcalde de Santiago de Cali, no ha ahorrado esfuerzos y ha prestado todo su apoyo en la implementación y desarrollo del programa de Cultura Tributaria tanto en la parte educativa, como de comunicación.

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali presentan esta cartilla sobre Cultura Tributaria, una propuesta pedagógica cuyo propósito es contribuir con la educación de nuestros jóvenes, en la comprensión de la Tributación dentro del marco de las Competencias Ciudadanas planteadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Un fin que pretende alcanzar esta cartilla con su implementación en los establecimientos educativos, es el de promover la formación de una ciudadanía responsable, activa y con pensamiento crítico de los compromisos que como ciudadanos tenemos. En la medida que se comprendan los mecanismos con los cuales el Estado, como Estado Social de Derecho permite desarrollar sus obligaciones Constitucionales y los gobernantes, sus Planes de Desarrollo, que no son otra cosa que oportunidades para el desarrollo humano, contribuye con el elemento sustancial del ejercicio del debido y necesario control ciudadano con quienes deben responder por estos fines y planes, para que los cumplan.

Especial reconocimiento a los Docentes que vienen reflexionando y promoviendo propuestas pedagógicas para que la escuela contribuya a la construcción del sentido de lo público y de pertenencia por la ciudad desde una Cultura de la Legalidad, a los (as) jóvenes de nuestras instituciones educativas oficiales, que con entusiasmo participaron en su construcción, a los(as) funcionarios del Departamento Administrativo de Hacienda por su apertura y disposición, a los profesionales de la SEM, del eje de Participación, Convivencia y Ciudadanía por sus aportes a este proyecto.

ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA

Director Departamento Administrativo de Hacienda

EDGAR JOSE POLANCO

Secretario de Educación

A LOS DOCENTES...

Las competencias ciudadanas se enmarcan en la perspectiva de derechos y brindan herramientas básicas para que cada persona pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que éstos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros”.

Guía 6, Estándares de Competencia Ciudadanas. MEN.

Esta cartilla realizada por maestras (os) de la Secretaría de Educación Municipal y profesionales del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, integra los conocimientos técnicos sobre la tributación municipal y las Competencias Ciudadanas, y permitiendo establecer específicamente los desempeños que los estudiantes deben alcanzar en el desarrollo de los módulos, se constituye en un instrumento de gran utilidad para la inclusión en los planes de aula y/o proyectos pedagógicos institucionales y en una reflexión clave en la construcción de una ciudadanía responsable con nuestra ciudad.

Es esta, una guía práctica para los maestros, la cual les permite incorporar en sus planes de aula una secuencia de actividades interesantes y por supuesto, susceptibles de ser mejoradas con sus propias experiencias.

Adicionalmente se constituye en un material de consulta para los alumnos, que gira en torno al planteamiento de una serie de preguntas que encuentran su respuesta en el desarrollo de los temas de cada unidad.

Unidad 1

PRINCIPIOS Y VALORES EN EL MARCO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LO PÚBLICO Y LO PRIVADO.

- 1.1. Ciudad y Ciudadanía
- 1.2. Principios, Valores, Familia y Ciudadanía
- 1.3. Ciudad y Cultura ciudadana
- 1.4. Escuela, Ciudad y Educación
- 1.5. Gestión Pública Municipal
- 1.5.1. Veedurías Ciudadanas

Unidad 2

DEFINICIÓN, HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL TRIBUTO

- 2.1. Definición e historia del tributo
 - 2.1.1. Definición
 - 2.1.2. Historia
- 2.2. Normatividad legal y clasificación de los impuestos en Colombia
 - 2.2.1. Normatividad legal de los impuestos en Colombia
 - 2.2.2. Clasificación de los impuestos en Colombia

Unidad 3

LOS IMPUESTOS Y EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

- 3.1. Elementos y principios esenciales del Estado Social de Derecho
- 3.2. Estructura del Estado, Recursos y Bienes
 - 3.2.1. Recursos y Bienes Públicos
- 3.3. Organismos de control de los bienes del Estado
- 3.4. Corrupción debilita el Estado Social de Derecho
- 3.5. Responsabilidad ciudadana en el control e inversión de los Impuestos.

Unidad 4

PRINCIPALES RECAUDOS EN SANTIAGO DE CALI

- 4.1. Catastro
- 4.2. Impuestos Municipales
 - 4.2.1. Impuesto Predial Unificado
 - 4.2.2. Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros
 - 4.2.3. Otros Impuestos
 - Sobretasa a la Gasolina
 - Estampilla Procultura
 - Estampilla Pro Desarrollo Urbano
 - Impuesto de Delineación Urbana
 - Contribución Especial
 - Impuestos Municipales de Espectáculos Públicos
 - Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público
 - Impuesto a la Publicidad Exterior Visual
 - Derechos de Explotación sobre el Juego de Rifas Locales
 - Impuesto a las Ventas por Sistema de Clubes
 - Impuesto de Degüello de Ganado Menor
 - 4.3. Contribución de Valorización

Unidad 1

PRINCIPIOS Y VALORES EN EL MARCO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LO PÚBLICO Y LO PRIVADO



COMPETENCIAS CIUDADANAS

- Comprender las características del Estado de Derecho y del Estado Social de Derecho y su importancia para garantizar los derechos ciudadanos.
- Conocer y usar estrategias creativas para generar opciones frente a decisiones colectivas.

DESEMPEÑOS:

- Identificar y explicar cada uno de los principios y valores de todo ciudadano.
- Valorar la importancia del deber y la responsabilidad como principios fundamentales de una Cultura Ciudadana.

1.1. CIUDAD Y CIUDADANÍA

¿Qué ventajas obtienes al cumplir con tus deberes como ciudadano?

Desde que una persona nace tiene derecho a ser ciudadano, hace parte de una ciudad y de un país, todas las personas son iguales ante la ley, tienen los mismos derechos y responsabilidades sin discriminación por sexo, raza, origen o lengua.

Todos los individuos que viven, estudian, crecen y trabajan en una ciudad tienen la responsabilidad de conocer y acatar las normas y leyes que existen para su propia protección y seguridad.

Necesitamos un ciudadano caleño que:

- Se reconozca como persona con derechos y deberes en su ciudad
- Tenga proyección y reconocimiento de sus sueños y necesidades
- De ejemplo de civilidad

- Salude en establecimientos públicos
- Ayude a niños, ancianos y personas discapacitadas
- Respete las normas de tránsito
- Se manifieste en contra de la corrupción

Todo ciudadano debe reconocer lo común en medio de lo distinto, debe partir de los valores morales y éticos como pilares en la construcción de lo público y lo privado. Estos criterios son los requisitos que todo ciudadano caleño debe demostrar dentro de sus prácticas y funciones.

La administración pública debe:

- Ejecutar proyectos o actividades que mejoren la condición de ciudadano.
- Realizar mejoras en los proyectos existentes
- Aumentar los niveles de confianza y receptividad en el contribuyente
- Desarrollar campañas de sensibilización, socialización y difusión de las políticas en materia de Cultura Tributaria.
- Generar participación e inclusión, con lo que se logra un sentido de pertenencia y una conciencia moral acerca del cuidado y conservación del bien público.

1.2. PRINCIPIOS, VALORES, FAMILIA Y CIUDADANIA

“La vida de una persona humana es un proyecto de vida que a cada cual corresponde desarrollar a plenitud. No se puede cambiar el pasado, pero sí puede transformarse el presente para cambiar el futuro. La vida adquiere mayor sentido cuando se vive con propósitos claramente definidos y sentido de contribución social” .

El primer espacio de formación de los seres humanos es la familia, al interior del núcleo familiar se construyen los valores, creencias, sueños, costumbres y la planeación del proyecto de vida. Es importante reconocer que en la familia y específicamente los padres son quienes tienen la responsabilidad de educar y enseñar a sus hijos valores para la vida, orientados desde principios éticos y morales, que les permitan convivir y destacarse en diferentes contextos como BUENOS CIUDADANOS y en resumidas cuentas como BUENAS PERSONAS. Es imperativo construir y planear un proyecto de vida, que tenga en cuenta su situación espacio-temporal para identificar la misión y visión a nivel personal y social y que estas incluyan las etapas de la vida.

ACTIVIDAD No. 1

Identifico mi misión y visión a nivel personal y social:

Misión personal a corto plazo (5 años)

Misión social a corto plazo (5 años)



Visión personal a largo plazo (10 años)

Visión social a largo plazo (10 años)

Para realizar metas a corto, mediano y largo plazo hay que partir del Autoconocimiento, iniciar con la pregunta ¿Quién soy yo? Para llegar al Autoreconocimiento que les permitirá a los jóvenes identificar valores, actitudes, aspectos a mejorar, comportamientos, etc, es decir, a reconocer la importancia de su Autoestima.

Ejemplo:

Importancia de la Autoestima

La seguridad y el conocimiento de sí mismo facilita a las personas enfrentar situaciones problemáticas en la vida, teniendo en cuenta que:

- Tener Confianza en sí mismo, permite tomar autónomamente decisiones.
- La Seguridad en sí mismo, no permitir que sus actos o comportamientos estén influenciados por los demás.
- El Amor Propio, permite elegir lo mejor y pertinente para mi formación personal.
- El Emprendimiento, permite alcanzar las metas y sueños que me he propuesto.

Consecuencia de una Baja Autoestima

La inseguridad en uno mismo genera incapacidad para enfrentar situaciones problemáticas en la vida, teniendo en cuenta que:

- La Falta de Confianza en sí mismo, impide tomar decisiones acertadas para la vida.
- La Inseguridad, abre la puerta para que sus actos o comportamientos estén influenciados por los demás.
- La Falta de Amor Propio, permite conformarse con lo que otros proporcionan.
- Ser Apático, genera indiferencia para alcanzar sus metas y sueños.

ACTIVIDAD No. 2

1.1 Dibujo mi autorretrato (destacando los aspectos físicos de mi cuerpo)

1.2 Qué partes de mi aspecto físico me gustan _____

1.3 Qué partes de mi aspecto físico no me gustan _____

2. Completar el siguiente cuadro

Identifico mis rasgos positivos (valores)	Identifico rasgos que debo mejorar

El proyecto de vida debe involucrar roles afectivos, como tipos de relaciones con los padres, hermanos, amigos, pareja, vecinos, etc; al igual que un proyecto laboral donde se debe tener en cuenta dos componentes:

- El potencial de talento
- La ocupación laboral que se piensa lograr

A partir de estos dos componentes comenzamos a identificar qué queremos ser como personas, iniciando el diseño del proyecto de vida a partir de reconocer fortalezas, sueños, debilidades, afectos y problemas. De esta manera comenzaremos a ver cómo podemos transformar el presente para cambiar el futuro. Ver la vida como una empresa en la cual somos gerentes exige crear o tener un plan de acción, a través del cual, identificamos situaciones, planificamos a futuro, organizamos el presente y ejecutamos cada uno de los aspectos relevantes en nuestra vida con un propósito de construcción y desarrollo de plan de vida.

ACTIVIDAD No. 3

Planeo y escribo mis metas y propósitos teniendo en cuenta las etapas de mi vida

Aspectos de la vida	Familiar / Interpersonal	Escolar / Profesional	Laboral / Económico	Incluya un aspecto
Etapas de la vida				
Adolescencia (12-18 años)				
Juventud (20-35 años)				
Madurez (35-50 años)				

¿Cuáles son los principios y valores que debe vivir un ciudadano?

Es clave dentro de todo proceso o proyecto educativo, educar para la formación de un ser responsable y conocedor de sus derechos pero también cumplidor de sus deberes. De ahí que la participación democrática es la clave para generar desde la escuela educandos honestos, autónomos y responsables.

La responsabilidad, la honestidad y el compromiso hacen parte de esa acción, contribuyendo así a la formación integral del hombre y la mujer del ciudadano y la ciudadana.

Debemos apuntar para que nuestros futuros ciudadanos identifiquen y renuncien a prácticas deshonestas, ejemplo que reciben de algunos gobernantes y dirigentes en lo público y lo privado. Un caso concreto es la corrupción que actualmente se vive en nuestro país, en donde un ciudadano antepone su interés personal al interés general y quebranta las leyes en el ejercicio de sus funciones, lo que genera que poco a poco se vayan destruyendo los cimientos democráticos del estado o cualquier institución del mismo. En este sentido es tan reprochable el comportamiento del funcionario público que se aprovecha de su posición para enriquecerse, como el del ciudadano o ciudadana que canjea su voto por dinero, o el del contribuyente que engaña al estado para no pagar impuestos o evadir con trampas su recaudo.

Es un deber de ciudadanos y ciudadanas participar vigilando y denunciando, pues se reconoce que es cómplice quien sabe de la corrupción de otros y no la denuncia.

Para evitar la práctica de administraciones contaminadas por la corrupción se requiere de funcionarios y administradores que den ejemplo de honestidad y transparencia en el manejo de los recursos provenientes del recaudo de los tributos de ciudadanos y ciudadanas que cumplen con sus obligaciones.

Debemos participar y votar para elegir un gobierno compuesto por personas con calidades humanas y morales que representen a la mayoría de ciudadanos y ciudadanas.

La acción política debe estar al margen de cualquier beneficio individual que pueda ir en detrimento del bien colectivo. La decencia ciudadana rechaza el engaño, la mentira, y la corrupción en todos los niveles.

Quien vende su integridad política al mejor postor entrega su conciencia y pierde la esencia de haber elegido a un ser honesto y responsable en su quehacer y mandato público o privado. **“Necesitamos funcionarios diáfanos, transparentes y buenos administradores de los recursos y la inversión”.**

ACTIVIDAD No. 4

EL HOGAR ESPACIO Y SENTIDO DE COMUNIDAD

1. ¿Cómo es tu casa? (Apto) _____

2. ¿Cuántas habitaciones tiene? _____

3. ¿Te agrada el lugar en el que vives? _____

4. ¿Qué quisieras que tuviera tu casa y tu barrio? _____

5. ¿Compartes tus éxitos y fracasos cuando llegas a tu casa? Sí _____ No _____ ¿Por qué? _____

6. ¿Sientes que verdaderamente ese es tu hogar? Sí _____ No _____ ¿Por qué? _____

7. ¿Convives en comunicación constante con tu familia? Sí _____ No _____ ¿Por qué? _____

8. ¿Vives con tus dos padres? Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

9. ¿Te sientes amado y aceptado por tus padres? _____

10. ¿Conoces bien el motivo por el cual tus padres se separaron o tienen problemas? _____

11. ¿Valoras y respetas a tus hermanos? _____

12. ¿Te gustaría tener más hermanos o por qué no tienes en la actualidad más hermanos? _____

13. ¿Pasas los domingos con tu familia? ¿Por qué? _____

14. ¿Te avergüenzas de que te vean con tus padres? _____

15. ¿Te consideras hijo o amigo de tu papá y de tu mamá? _____

16. ¿Te gusta que te mimen y te consientan? _____

17. ¿Has pensado algún día que el hotel “mamá” se va a terminar? _____

18. ¿Cómo se puede mejorar la seguridad en tu barrio? _____

REFLEXIÓN

Todo ser humano debe saber y comprender que detrás de sus deberes están sus responsabilidades; los deberes tienen como origen el mandato o imposición externa, los proponen y exigen la iglesia, la familia y la sociedad; pero la responsabilidad nace en las entrañas del ser humano como gratitud, que es un principio de vida, es decir los cambios en nuestros quehaceres deben estar motivados por acción y convicción, así crearemos consciencia de responsabilidad.

Sócrates, Gandhi, Luther King y muchos otros fueron atacados por sus luchas, protestas e ideologías porque no aceptaron modelos o estructuras políticas establecidas sino que sus propuestas nacieron de lo más profundo del ser humano: Su consciencia con sentido social.

1.3. CIUDAD Y CULTURA CIUDADANA**¿Qué beneficios tiene la ciudad con buenos ciudadanos?**

La Cultura Ciudadana es un conjunto de conocimientos, actitudes, prácticas y representaciones colectivas de la ciudadanía que emergen en un proceso dinámico de construcción social de lo público, permitiendo el ejercicio de los derechos, las relaciones de convivencia, la relación con el entorno, el desarrollo del sentido de pertenencia y la responsabilidad social.

A continuación citamos algunos apartes de la presentación “Aprendiendo a ser buenos ciudadanos”, de la Sociedad de mejoras públicas de Cali, Departamento de Cultura Ciudadana. Cali necesita recuperar principios y valores fundamentales para hacer viable su desarrollo y bienestar en el contexto local, nacional e internacional. Al hacer un análisis del por qué la ciudad está en crisis en materia de cultura ciudadana se identifica:

1. El problema:

En la ciudad en que vivimos existe una notable actitud individual, (cada persona piensa en sus intereses individuales y particulares y no en decisiones producto de la colectividad y concertación), paralelo a esto también existe una indisciplina social generalizada.

A partir de lo anterior se puede diagnosticar lo siguiente:

- **Capital humano:** Desorganización Social, desplazamiento.
- **Capital Económico:** Bajo crecimiento, pobreza, des-inversión, déficit fiscal.
- **Capital Físico:** Destrucción Ambiental.
- **Capital Social:** Corrupción, Impunidad, Desconfianza, Relativismo ético.

2. ¿Cómo está Cali hoy?

- Acelerado crecimiento poblacional. Migraciones.
- Desarraigo. Segregación espacial y racial, desplazados.
- Poco sentido de pertenencia.
- Desarrollo urbano desenfrenado. Planificación escasa, incoherente.
- Desorganización del tránsito, incultura de los conductores.
- Destrucción del patrimonio cultural e histórico.
- Informalización en la actividad ciudadana.

ACTIVIDAD No 5

Responda las siguientes preguntas teniendo en cuenta la lectura de ciudad como caleño o caleña

1. ¿Que podríamos hacer por Cali a corto, mediano y largo plazo?

2. ¿Cómo es la ciudad que sueñas?

3. ¿Cómo debe ser la ciudad que piensas?

4. ¿Cómo invertir los dineros que pagan los caleños y en donde invertirlos?

5. ¿Qué pueden hacer los jóvenes por Cali?

6. ¿Conoces tu ciudad, sus problemáticas y necesidades?

Frente a los anteriores interrogantes debemos pensar y generar cambios en nuestras actitudes desde el hogar y la escuela, lugares donde la enseñanza y la orientación lleven a los niños y las niñas a tener una lectura clara de la inversión, la planificación en proyectos de ciudad, con esto se logra una comunidad comprometida y responsable frente a las políticas de ciudad.

Solo así tendremos ciudadanos motivados, empoderados, sensibles, participativos y conscientes.

1.4. ESCUELA, CIUDAD Y EDUCACIÓN

¿Qué espacios ofrece la ciudad a los jóvenes?

Hoy por hoy la juventud es la esperanza y semilla de un futuro con prácticas ciudadanas más conscientes y comprometidas con sus opiniones, decisiones y formación que lo encausan a través de la participación y compromiso en proyectos de ciudad.

Necesitamos una comunidad comprometida con el trabajo colaborativo, liderazgo, responsabilidad, cooperación, determinación, en una constante formación y construcción de ciudadanía.

El joven, la escuela, la ciudad necesitan reflexionar y pensar cómo hacer para volver de nuevo a construir conciencia a través del análisis de nuestras prácticas y actitudes ciudadanas. En este sentido tomamos algunos conceptos de la entrevista realizada por Martha Possola, directora de la revista Barcelona Educación al profesor Cesar Coll, (inspirador de la reforma curricular en España) quien le interroga sobre el concepto de educación en una sociedad democrática de final de milenio y sobre lo que puede hacer la ciudad para la educación de los niños y jóvenes.

Para César Coll educar quiere decir fundamentalmente dos cosas: ayudar a las personas, a los niños y niñas, a construirse como seres individuales, personas responsables, participativas, activas y críticas. También quiere decir integrarse en un grupo, en una colectividad, en un grupo social, hacer suyos los valores, las tradiciones, construir el saber, formar parte de un proyecto colectivo, teniendo en cuenta su manera de ser y de hacer; características que los torna más esenciales y evita que caigan en el individualismo y a fin de que formen parte de un proyecto colectivo insertado en un marco cultural.

Para él, es conveniente hacer un planteamiento global que permita que la ciudad pueda ofrecer las posibilidades de construcción de la individualidad personal, como el de sentirse cada vez más participe de un proyecto colectivo. Afirma que la ciudad es el contexto inmediato, con más presencia. La ciudad puede hacer mucho en la educación de los niños y no solo en el ámbito escolar; también conviene pensar en los espacios, las actividades, los proyectos e iniciativas desde un punto de vista educativo, para que cada individuo pueda desarrollarse en este doble sentido: conocerse cada día mejor y ser más participe de un proyecto social. Además el autor frente al tema de la educación de ciudadanos y ciudadanas afirma que se debe distribuir entre la escuela, la comunidad educativa y la ciudad, de esta relación debe quedar bien claro que le corresponde a cada sector, es decir, que le toca a la escuela como responsable de los alumnos y sugiere que el docente ha de saber relacionarse con ellos, ejercer una tutoría teniendo en cuenta problemas de tipo social, sanitario, drogadicción etc.

Ahora los docentes no sólo tienen que saber enseñar sino que además deben enfrentar una serie de problemáticas que tienen diversos orígenes, y que requieren de su intervención.

El nuevo currículo más que en los contenidos tradicionales se ha centrado en los valores, las actitudes y las normas. Conviene replantearse la escuela, no como la institución que se ocupa de la educación exclusivamente, sino como una rama más de una actividad educativa general que habría de planificarse bajo los mismos principios.

El planteamiento de Coll lleva a ver el problema no solo pensado desde la escuela de una manera descriptiva sino de la escuela como un espacio crítico, analítico y reflexivo donde el estudiante asume una posición cuestionadora y de veeduría ciudadana frente a las políticas de ciudad, el joven debe tener un papel activo y participativo, cuestionador porque él es el ciudadano del futuro. Siempre debe estar en función de solicitar mecanismos de participación como son los cabildos abiertos, espacios de debate, rendición de cuentas para crear un pensamiento de acuerdo a las necesidades de su entorno, es decir, debe asumirse como un ciudadano al que le importe la ciudad desde su problemática y sus necesidades pero también desde las posibilidades y alternativas de mejoramiento del espacio ciudadano.

1.5. GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

La Gestión Pública comprende diferentes momentos que van desde la Planeación hasta la Rendición de Cuentas, los cuales se articulan entre sí de forma sistemática y dinámica. A través de la Gestión Pública la Nación y las entidades territoriales se organizan para cumplir los objetivos y metas de desarrollo, de acuerdo con los fines del Estado Colombiano y en el marco de la distribución de competencias.

MOMENTOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

1. PLANEACIÓN

Es el proceso permanente mediante el cual se determina a dónde queremos ir y cómo podemos llegar allá.

2. EJECUCIÓN

Es el proceso a través del cual se ponen en marcha los acuerdos establecidos en los planes de desarrollo, haciéndolos tangibles.

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es el proceso de análisis de los logros y avances que se han dado en la ejecución de los Planes de Desarrollo.

4. RENDICIÓN DE CUENTAS

Es el proceso en el cual las administraciones públicas y los servidores públicos comunican, explican y argumentan sus acciones a la sociedad.

COMPONENTES DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Procesos	Instrumentos	Recursos	Actores
Planeación	Programas de Gobierno	Financieros	Comunidad
	Plan de Desarrollo	Físicos	Fuerzas Sociales
	Plan de Acción	Tecnológicos	Consejo de Planeación
	Presupuesto	Humanos	Concejo Municipal
Ejecución			Alcalde
	Estructura Administrativa	Financieros	Comunidad
	Procedimiento y Metodología de trabajo	Físicos	Alcalde
	Banco de Proyectos	Tecnológicos	Servidores Públicos
Evaluación	Sistema de Contratación	Humanos	Empresa Privada
	Informes	Financieros	Comunidad
	Indicadores de Gestión	Físicos	Consejo de Planeación
	Sistema de Control Interno	Tecnológicos	Concejo Municipal
	Sistema de Información	Humanos	Contraloría
			Servidores Públicos

¿Cuáles son las principales necesidades en las que se debe invertir el dinero de los caleños?

La gestión pública busca el mejoramiento de la eficiencia, calidad de los servicios y cuidado de los bienes públicos a cargo del municipio, lo cual exige un proceso de validación social de los resultados con sus diferentes tipos de control y veeduría.

Por eso en todas las acciones que se realizan con dineros públicos y aún aquellas que tengan manejo privado, se deben tener en cuenta procesos de planificación y control con intervención de la comunidad.

El ejercicio de la gestión pública se fundamenta en la combinación e interacción de procesos, instrumentos, recursos y actores que gerencian las entidades, la sociedad civil a través de sus diferentes formas de organización social como gestora, veedora y de control. La planeación se concibe en la ley 152 de 1994 como un sistema nacional que articula distintos ámbitos como el territorio, el sectorial, el organizativo y financiero y debe partir de procesos como: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, y rendición de cuentas

En la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los planes de desarrollo intervienen diferentes actores con responsabilidades y acciones concretas.

ACTORES EN EL CICLO DEL PLAN DE DESARROLLO

- Administración.
- Alcaldes (as) y gobernadores (as).
- Consejo de Política Fiscal.
- Consejo de Gobierno.
- Secretaría de Planeación.
- Secretaría de Hacienda.
- Oficina de Control Interno.
- Demás Secretarías.
- Asamblea departamental, Concejo distrital o municipal.
- Comunidad y Sociedad Civil Consejo Territorial de Planeación.
- Comisiones regionales de competitividad.

El Papel de la Secretaría de Hacienda como actor en el Ciclo del Plan de Desarrollo es el siguiente:

ACTOR	ELABORACIÓN Y APROBACIÓN	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	RENDICIÓN DE CUENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA	Es la responsable de la planeación financiera y presupuestal.	Promueve las decisiones en materia fiscal, financiera y presupuestal de la entidad territorial.	Prepara los informes contables, presupuestales y financieros de cada período. Presenta los resultados de la estrategia financiera para la ejecución del Plan. Entrega la información al nivel nacional, a través del Formato Único Territorial y el SICEP	Suministra y avala la información financiera, contable y presupuestal para la rendición de cuentas

Fuentes de Financiamiento de los Planes de Desarrollo:

Para el cumplimiento de sus competencias, las entidades territoriales cuentan con varias fuentes de recursos. Los mandatarios deben considerarlas al elaborar sus Planes de Desarrollo porque de su comportamiento depende, en buena medida la viabilidad de la posterior ejecución de los compromisos que se adquieran. Las fuentes de recursos se clasifican en:

- Recursos Propios
- Recursos de Crédito
- Regalías
- Transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP)

La escuela es el espacio donde estudiantes y maestros deben generar sensibilización en procesos de organización comunitaria enriqueciendo cada una de sus prácticas y acciones.

Desde el hogar, la escuela y la comunidad, el joven debe adquirir la capacidad de gestión y de veeduría comunitaria.

el rector de una Institución Educativa debe generar espacios donde se informe a la comunidad acerca de la gestión administrativa y manejo de los recursos invertidos en dicha Institución; un Alcalde a través de los medios de comunicación puede dar cuentas de la inversión del gasto público en su municipio.

Recordemos que si la ciudadanía considera que el servidor público presenta malos manejos en su gestión, ésta puede apelar a la revocatoria como derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido al servidor público.

La participación política de los estudiantes es fundamental, dinámica, activa y constructiva. Un ejemplo de iniciación de democracia es el gobierno escolar, donde el estudiante participa en la elección de sus representantes al consejo estudiantil y el personero de la Institución, quien es el garante del cumplimiento de los derechos y deberes en la escuela.

1.5.1. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Un ejemplo de control ciudadano son las veedurías ciudadanas que son organismos de la comunidad cuyo principal objetivo es hacer seguimiento y control de las obras y acciones que adelantan las entidades del gobierno para el beneficio de todos. La comunidad puede participar activa y conjuntamente en funciones que realizan organismos como la contraloría en las siguientes modalidades de fiscalización:

- Cumplimiento y ejecución de políticas y programas del Plan de Desarrollo de cada municipio y región.
- Fiscalización en los Macroproyectos que desarrollen los Alcaldes y Gobernadores.
- En las inversiones públicas relacionadas con salud, educación, vivienda, consumo de productos, vías y demás proyectos que se realicen.

Toda comunidad debe emprender políticas encaminadas a organizar los comités de veeduría donde la comunidad debe participar activamente de ella:

- Se reúne la comunidad en un sitio público donde todo el que desee puede asistir.
- Se postulan las personas que voluntariamente deben ser del comité.
- La comunidad decide si el nombramiento es por consenso o por votación.
- Se nombra un número de ciudadanos donde se vea representada la comunidad.

Lo anterior quiere decir que cuando en la comunidad o en nuestro municipio en una comuna o en un barrio se va a ejecutar una obra, los miembros del comité deben organizarse para ejercer veeduría en cada proyecto, si el proyecto y su inversión tienen inconsistencias, el comité veedor debe:

- Informar al interventor de la obra.
- Comunicarse con la contraloría o con la liga de consumidores.
- Escribir una carta sencilla exponiendo la queja.

Si la ciudadanía toma conciencia de este derecho podemos combatir la corrupción desde la comunidad que representa la organización democrática de un estado y solo así podemos confiar en el buen uso de los bienes e inversión que hace el Estado.

Las Instituciones Educativas, deben establecer brigadas de veedores juveniles para que se tome conciencia del bien público y así ir creando grupos de veedurías en el colegio, barrio y municipio. Si desde muy pequeños nuestros niños y jóvenes reciben una formación en el control social, se estaría invirtiendo en el futuro porque esta será la semilla y fruto de nuestros próximos gobernantes y administradores; así tendríamos una dirigencia más legal y leal.

ACTIVIDAD No. 6

1. Cuál es la diferencia entre obligación y responsabilidad
2. De donde nace mi responsabilidad, como la debo alimentar y porque la debo defender?
3. Como hacer de mis acciones de vida cotidiana espacios de vida responsable?

4. Como adquirir como ciudadano un comportamiento responsable en espacios públicos como :

- a. Zonas recreativas.
- b. Centros de Asistencia pública como centros de salud y hospitales.
- c. Bibliotecas.
- d. Baños públicos.
- e. Monumentos y espacios patrimoniales.
- f. Estaciones de transporte masivo, comportamiento en el transporte público.

5. Haga una lista de sus responsabilidades y deberes:

6. Cuáles serían sus deberes en:

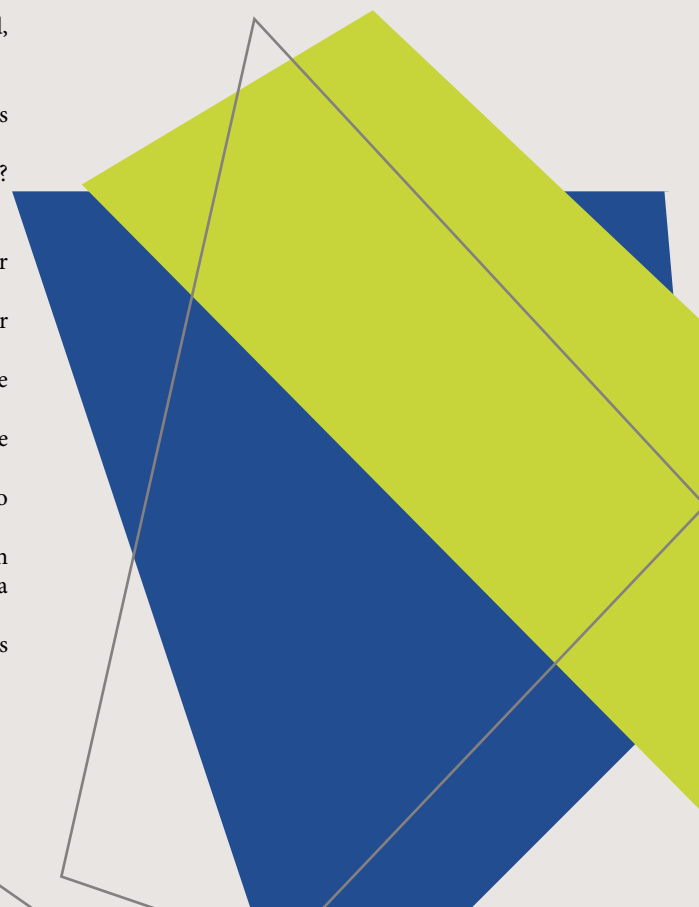
- a. La familia _____
- b. La escuela _____
- c. La Comunidad _____
- d. La Ciudad _____

7. A partir de las afirmaciones de Cesar Coll sobre ciudad, escuela y ciudadanía responda:

- a. Que significa educar y cuál es la buena educación para Coll
- b. Como construir una ciudad pensada para para los jóvenes desde Cesar Coll
- c. Que debe hacer la escuela para formar un buen ciudadano? Que contenidos abordar y cómo abordarlos?
- d. Que aspectos compartes del pensamiento de Cesar Coll?

8. Después de leer la entrevista realizada a Cesar Coll por Martha Possola, responda los siguientes interrogantes:

- a. Que significa educar y cuál es la buena educación para Cesar Coll?
- b. Como construir una ciudad para niños, niñas y jóvenes desde la opinión de Cesar Coll?
- c. Que debe hacer la escuela para formar un ciudadano? que contenidos debe abordar?
- d. Que compartes de la entrevista de Cesar Coll y que no compartes?
- e. Que valores se deben trabajar en la casa para generar un sentido de pertenencia en los niños y las niñas por nuestra ciudad?
- f. De qué manera se apropia el niño y la niña de su espacio más inmediato y como aprende a quererlo y conservarlo?



Unidad 2

DEFINICIÓN, HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL TRIBUTO

COMPETENCIAS CIUDADANAS

- Identifico mi origen cultural y reconozco y respeto las semejanzas y diferencias con el origen cultural de otra gente.
- Reconozco que a través de la historia de la humanidad, los tributos son inherentes al proceso evolutivo de las sociedades y que de estos depende el desarrollo social de los habitantes.

DESEMPEÑOS:

- Identifico y diferencio entre los Impuestos de carácter nacional y los Impuestos de carácter regional.
- Identifico el fundamento legal del por qué todo ciudadano debe pagar Impuestos.



2.1. DEFINICIÓN E HISTORIA DEL TRIBUTO

2.1.1. DEFINICIÓN

La palabra impuesto tiene su origen en el término latino impositus. El concepto hace referencia al tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago. El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración (acreedor tributario), es decir, que es la Administración quien determina cual debe ser el uso, destino y beneficio de los impuestos, de acuerdo con las necesidades de la sociedad

2.1.2. HISTORIA

Nuestra América como víctima del proceso conquistador español, estuvo reglamentada y sujeta al manejo de la corona española que a través de las leyes de indias y las leyes nuevas, pretendía tener el control y protección de la población indígena. Los objetivos de las leyes nunca se cumplieron en las indias debido a que el español conquistador, colonizador y evangelizador tergiversó y deformó los mandatos reales a sus intereses personales, teniendo en cuenta que el control y vigilancia de los españoles en América no era fácil por parte de la corona.

En lo que se refiere a nuestro país Colombia, los mismos recaudadores fueron gobernadores y capitanes que hicieron mal manejo del cobro y recaudo de tributos que debían recoger y enviar a España.

Algunas de las instituciones que facilitaron el cobro del tributo y la servidumbre a España fueron:

- La Encomienda
- El Resguardo
- La Mita

LA ENCOMIENDA

Básicamente consistía en el reparto de indios entre los españoles-conquistadores a quienes les llamaban encomenderos y a favor de quienes el indio debía de trabajar y tributar (pagar impuestos) a cambio de recibir alimentación, vestido, techo e instrucción en la fe católica.

EL RESGUARDO

Eran territorios que la corona española creó con el fin de que los grupos indígenas perpetuaran y conservaran su identidad y cultura. Eran vastas extensiones de terreno al mando de un cacique, el cual tenía atribuciones sobre el mando de su resguardo.

LA MITA

Era una institución colonial de origen indígena, que implicaba para un grupo de indios, clan o tribu el deber de trabajar obligatoriamente en un tiempo determinado por turnos y mediante remuneración en dinero en ciertas labores económicas importantes, especialmente en la explotación de minas. La mita fue una institución dura y cruel.

Los principales impuestos en la época de la colonia fueron los siguientes:

- **El almojarifazgo:** Derecho de aduana que ganaba con el 5% de todo lo que entrara y saliera de las colonias
- **Medias anatas:** Donación que hacían los empleados oficiales a la corona de la mitad de lo que ganaran en su primer año de trabajo.
- **Alcabala:** En su principio tuvo carácter transitorio y luego de vigencia permanente, ganaba la venta de bienes muebles e inmuebles.
- **El quinto real:** Impuesto que debían pagar los mineros por el oro obtenido. Tuvo unas formas de tasación y lo elevado de su importe fue una de las causas más estimulantes para generar contrabando.
- **El valimiento:** Consistía en la apropiación que la corona se hacía de los sueldos de sus empleados, en momentos de urgencia económica, unas veces con la promesa de devolución y en la mayoría en forma definitiva.
- **Gracias del sacar:** Era la suma percibida por la corona cuando otorgaba ciertos privilegios o concesiones a alguno de sus súbditos, tales como el suplemento de edad para ocupar cargos públicos o la concesión de títulos de nobleza.

Entre los impuestos eclesiásticos podemos citar los siguientes:

- **Los diezmos:** Este impuesto pertenecía a la iglesia pero fue cedido a los reyes españoles a cambio de sostener el culto; gravaba los productos vegetales, las crías de ganado y las aves.
- **La Mesada eclesiástica:** Era la deducción por parte de la corona, de la duodécima parte de la renta obtenida por causa de su oficio por los miembros de su clero.
- **Los Espolios:** Eran los bienes muebles e inmuebles que dejaban los arzobispos y obispos al morir y que pasaban a la iglesia.
- **Los vacantes Mayores:** Eran las rentas que percibía la corona desde el día de la muerte de un prelado, hasta el día en que la santa sede anunciaba su sucesor.

La Esclavitud: Los esclavos llegaron a nuestro país desde mediados de la conquista y su número aumentó a partir de la extinción de los indios producto de los trabajos forzosos que los españoles le obligaban a realizar. Estos fueron traídos por su fortaleza física y su gran experiencia en la explotación de minas. El esclavo era considerado una mercancía, fue tratado peor que el indio y obligado a trabajar en actividades mineras.

Dicha actividad adquirió gran importancia en el desarrollo económico de las colonias. Los primeros negros africanos que vinieron estaban cristianizados y adaptados a la civilización europea.

Llegaron a la economía colonial un gran número de esclavos apetecidos por su fortaleza como reemplazo de la mano de obra indígena y con condiciones físicas para soportar los rigores del clima y la rudeza de su trabajo en las minas. Los esclavos eran capturados y traídos a América recibiendo el nombre de bozales.

Durante la época Republicana el movimiento comunero se convirtió en uno de los fenómenos sociales y de insurgencia más trascendentales de nuestra historia, debido a que España aumento los impuestos producto de la guerra que sostenía con Inglaterra, lo que implicó nuevas rentas. Por esta razón el 16 de marzo de 1781 en la población del Socorro Manuela Beltrán, la mujer líder del pueblo rompió los carteles donde se anunciaban los nuevos impuestos, al día siguiente el pueblo empezó a organizarse y participar de forma masiva en las decisiones que tomaba la corona y que le perjudicaban. Finalmente logran llegar a un acuerdo con el Arzobispo Caballero y Góngora respecto a la forma de cómo se cobrarían los tributos, lo acordado jamás se cumplió, este acuerdo se llamó capitulaciones cuyo documentos consistía en licencias concedidas a particulares para que realizaran por su propia cuenta el reconocimiento, conquista y explotación de territorios americanos y la corona recibía parte del botín conseguido por tal convenio.

En nuestro proceso histórico podemos citar que el movimiento de los comuneros fue una de las primeras luchas o levantamientos del pueblo en contra de las políticas del gobierno colonial en la aplicación del cobro de impuestos lo cual motivó muchas guerras y levantamientos en Colombia y América latina como efecto del alza de los impuestos.

A partir de los acontecimientos ocurridos el 20 de Julio donde los hermanos Morales pidieron prestado el florero en la tienda de González Llorente como pretexto para encender la chispa emancipadora e iniciar el movimiento que terminó con la creación de una junta de gobierno y la expulsión del virrey Amary Borbón. Es José María Carbonell un joven líder activo e ideólogo de la independencia quien incita al pueblo para que la lucha y protesta no decayera, al contrario se mantuviera y mostrara resultados. Durante las guerras de independencia en las colonias americanas, los impuestos fueron muy mal

manejados por parte de criollos y españoles. Luego de la batalla de Boyacá se generaron nuevos tributos en la canasta familiar, para dar solo un ejemplo en esta época el señor José María Castillo y Rada creo decretos rápidos para propiciar una tributación y recaudo que beneficiara a la tesorería pública.

La historia nos demuestra que los impuestos son inherentes al desarrollo de las sociedades y para el caso Colombiano se estudia la importancia que estos tuvieron a favor de instituciones o gobiernos en pro de defender y atender los intereses de la corona, y no de los indios, mestizos y negros que constituían la población más numerosa y quienes realizaban todas las actividades que permitían a la corona y a los españoles gozar de sus privilegios.

Los impuestos no se deben analizar como contribuciones que los individuos hacen para favorecer económicamente a otros, la naturaleza de la tributación es el servicio y la contraprestación que de ellos se debe recibir para mejorar las condiciones sociales de una comunidad. Aunque la corona nunca lo entendió así y abusó en el cobro y recaudo de estos, hay que reconocer que el objetivo de la tributación es social (campanas libertadoras) y que el mal manejo de ellos depende de quién los administre.

ACTIVIDAD No. 1

CONCEPTO	PRESIGNIFICADO	SIGNIFICADO	SINÓNIMO	ANTÓNIMO
Peón	Concepto personal de la palabra, antes de un diccionario	Persona que realiza trabajo en el campo	Obrero	Patrón
Herrero				
Mayorazgo				
Mitayo				
Encomendero				
Alcabala				
Estanco				
Diezmo				
Sisa				
Arancel				
Hacienda				
Reguardo				
Terrateniente				
Palenque				
Capitulación				
Mesada Eclesiástica				
Quinto Real				

ACTIVIDAD No 2

Realice el siguiente ejercicio de relación, escribiendo en el paréntesis la letra que le corresponde.

Concepto	Significado
A) Mestizo	() Se dedicaron a la sastrería y herrería
B) Esclavo	() Poseían poder político y económico
C) Españoles	() Eran comerciantes y controlaban el mismo
D) Indios	() Pequeños propietarios albañiles
E) Negros	() Carpinteros, Herrereros, sastres y peones
F) Criollos	() Artesanos, Peones y Mineros

2. Realice un mural que exprese el desarrollo histórico de los impuestos en Colombia

3. Escribe un texto o párrafo corto (en tu cuaderno) relacionando el tema de la unidad con la palabra "impuesto"

4. En grupos, reflexionemos acerca de las siguientes frases sobre el gobierno:

- Cada nación tiene el gobierno que se merece (José de Elegia)
- Saber gobernar es saber elegir (Filipo Pananti)
- Un gobierno que es lo suficientemente grande para darte todo lo que quieres lo es también para quitarte todo lo que tienes (anónimo)
- El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política (Simón Bolívar)

2.2. NORMATIVIDAD LEGAL Y CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN COLOMBIA

¿Cuáles son las normas legales que establecen el pago de impuestos para los Colombianos?

2.2.1. NORMATIVIDAD LEGAL DE LOS IMPUESTOS EN COLOMBIA

La normatividad legal de los impuestos en Colombia nace en función de principios, derechos y obligaciones de los colombianos, consagrados en nuestra constitución política y reglamentada en el Estatuto Tributario Nacional. La constitución Política establece en el Capítulo 5° De los deberes y Obligaciones de los colombianos y en su Artículo 95, numeral 9 que:

“Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad Nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano...

“9) Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”.

Así como también en el Título XII (C.P.) Del régimen y de la hacienda pública, capítulo 4 que hace referencia a la distribución de recursos y de las competencias.

“Art. 363.- El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad”.

Los principios de equidad, eficiencia y progresividad son los que orientan en el sistema tributario el cobro de los impuestos en proporción a la capacidad de pago de cada contribuyente. Un ejemplo de ello es que las tarifas para el cobro del Impuesto Predial Unificado en Colombia tienen en cuenta, por ejemplo, el estrato socioeconómico en el que se encuentre el predio. El sistema tributario de nuestro país tiende a suplir las necesidades básicas de los colombianos, identificadas en el artículo 366 de la constitución Política de Colombia:

“Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

Es función del estado a través de un régimen tributario, consagrado en la constitución Política de Colombia, garantizar a los colombianos la inversión de sus impuestos en beneficios que permitan mejorar su calidad de vida, priorizando sobre aspectos como salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

ACTIVIDAD No. 3

Complete el siguiente cuadro. Argumente según las necesidades de cada región en que aspectos (salud, educación, saneamiento ambiental, recreación, subsidios etc) se debe hacer la inversión de los impuestos que pagan los contribuyentes:

REGIONES	INVERSIÓN
Región Caribe	
Región Pacífico	
Región Andina	
Región Orinoco	
Región Amazonas	
Región Insular	

2.2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN COLOMBIA

En Colombia los impuestos son de orden nacional y territorial (Departamental y/o municipal). Esto quiere decir que los impuestos nacionales aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos territoriales son determinados por cada región del país conforme a un tope máximo y mínimo establecido por la ley.

Los principales impuestos de carácter nacional son:

- Impuesto sobre la renta y complementarios
- Impuesto al patrimonio
- Impuesto sobre las ventas – IVA
- Gravamen a los movimientos financieros

IMPUESTO	DEFINICIÓN	NORMATIVIDAD
Renta y Ganancia Ocasional	El Impuesto sobre la renta y complementarios es un solo tributo y comprende el impuesto de renta y ganancias ocasionales. Aplican las personas jurídicas o naturales. Grava todos los ingresos realizados en el año que puedan producir un incremento (neto) en el patrimonio.	Estatuto Tributario Nacional y Disposiciones Reglamentarias.
Al Valor Agregado (IVA)	El Impuesto al valor agregado IVA se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de producción, importación y distribución.	Estatuto Tributario Nacional y Disposiciones Reglamentarias.
Al Patrimonio	El Impuesto al patrimonio es un impuesto a cargo de personas jurídicas, naturales sociedades de hecho, contribuyentes que declaran el impuesto sobre la renta por el año anterior. Estarán obligados a declarar y pagar impuestos al patrimonio, aquellos que poseen bienes con valor igual o superior a mil millones de pesos (\$1000.000.000).	Estatuto Tributario Nacional y Disposiciones Reglamentarias.
Las Transacciones Financieras	Es un Impuesto indirecto del orden nacional que se aplica a las transacciones financieras realizadas por los usuarios del sistema. Su administración corresponde a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	Estatuto Tributario Nacional y Disposiciones Reglamentarias.

Principales Impuestos de carácter departamental

- **Impuesto a loterías foráneas:** Hasta en un 10% del valor nominal de cada billete de la venta de loterías foráneas. En el impuesto de loterías foráneas el sujeto activo es en principio el departamento, en tanto que el pasivo es la beneficencia o lotería de origen.
- **Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos:** El consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas es un impuesto nacional cedido a los departamentos. Por otra parte, se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país. En cuanto a la tarifa, cervezas y sifones: 48%, valor que incluye el 8% de IVA, mientras que los refajos y mezclas están gravados con el IVA a la tarifa general del 16%, en cabeza del productor, importador o prestatario del servicio.
- **Impuesto al consumo de cigarrillos:** El hecho generador de este gravamen es el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en la jurisdicción de los departamentos, además se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina al autoconsumo.
- **Impuesto de Registro:** Es un gravamen establecido por la Ley 223 de 1995 y reglamentado por el Decreto 650 de 1996, que afecta todos los actos, documentos o contratos que deben registrarse ante la Cámara de Comercio y/o en la oficina de instrumentos públicos.
- **Impuesto al Degüello de Ganado Mayor:** Es el pago que todo propietario o poseedor debe realizar por el sacrificio de ganado mayor de la raza bovina o equina destinado a la comercialización en canal.

Los principales impuestos de carácter municipal

- Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros
- Impuesto Predial Unificado
- Sobretasa a la Gasolina
- Estampilla Prodesarrollo
- Estampilla Procultura
- Impuesto de Delineación Urbana
- Impuesto de Espectáculos Públicos del Municipio y Espectáculos Públicos del Deporte
- Impuesto de Publicidad Exterior Visual

(En la unidad 4 profundizaremos sobre los Impuestos Municipales).

Unidad 3

LOS IMPUESTOS Y EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

COMPETENCIAS CIUDADANAS

- Comprendo las características del Estado de Derecho y del Estado Social de Derecho y su importancia para garantizar los derechos ciudadanos.
- Comprendo que en un Estado de Derecho, las personas podemos participar en la creación o transformación de las leyes y que estas se aplican a todos y todas por igual.
- Hago seguimiento a las acciones que desarrollan los representantes escolares y protesto pacíficamente cuando no cumplen sus funciones o abusan de su poder.

DESEMPEÑOS:

- Identificar cuáles son los elementos esenciales del Estado Social de Derecho.
- Reconocer la estructura del Estado y valorar los bienes del Estado como bienes de todos los colombianos.
- Identificar la importancia de los organismos de control en su intención de vigilar y proteger los bienes públicos.



3.1. ELEMENTOS Y PRINCIPIOS ESENCIALES DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

¿Sabes que es el Estado Social de Derecho?

El estado de derecho se refiere a aquellos estados que permiten a los ciudadanos establecer normas destinadas a regir a todos por igual, sin distinción de raza, credo, genero, antecedentes familiares, o circunstancias económicas, políticas o sociales. El estado de derecho también está dirigido a proteger los derechos humanos y civiles, y el debido proceso para todos, no solo para el mandatario, autoridades o elites poderosas.

Existen tres elementos esenciales o principios en el estado de derecho:

1. Todos los ciudadanos deben poder participar, directamente, en la creación de las leyes.
2. Las normas se aplican a todos por igual.
3. Las normas protegen tanto a los individuos como a la sociedad.

Si bien es cierto que el estado colombiano tiene defectos, es importante señalar que existen mecanismos de participación ciudadana que permiten a los colombianos participar en la toma de decisiones o gestiones políticas

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. TITULO IV. CAPITULO I

DE LAS FORMAS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA

ARTICULO 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.

También se debe señalar que el Estado de Derecho, está destinado a proteger a las personas de los errores, abusos o excesos del gobierno o de la policía. El Estado Social de Derecho protege los mismos ideales pues garantiza los principios de:

- **Libertad:** Las normas protegen a los individuos como a la sociedad

- **Igualdad:** Las normas se aplican a todos por igual
- **Autogobierno:** Todos los ciudadanos deben poder participar, directa o indirectamente, en la creación de las leyes.

Los anteriores principios se ajustan a las exigencias actuales al propender por:

- Garantizar a todas las personas las condiciones materiales mínimas que le permitan tener una vida digna y poder disfrutar de los derechos fundamentales.
- Garantizar el principio democrático que le permita participar en la toma de decisiones de todas aquellas acciones de estado que lo afecten.

ACTIVIDAD No. 1

A partir de una selección de recortes de prensa elabore un collage donde se evidencie la existencia del estado de derecho en Colombia y otro donde se muestre la ausencia de un estado social de derecho en Colombia.

3.2. ESTRUCTURA DEL ESTADO, RECURSOS Y BIENES

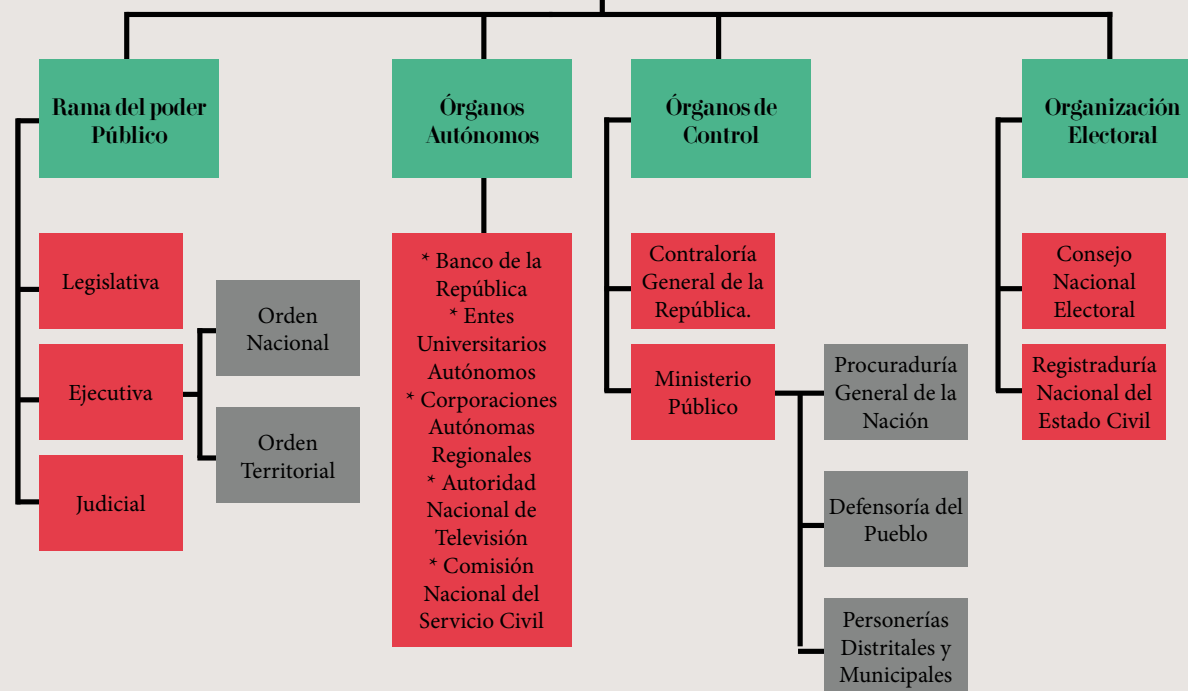
¿Cuáles son nuestros bienes públicos, como puedo disfrutar de ellos?

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. TITULO V. CAPITULO I

ARTICULO 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

ARTICULO 114. Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración. El Congreso de la República, estará integrado por el Senado y la Cámara de Representantes.

La constitución política de 1991, estructura una división tripartita del poder público, en tres ramas: Legislativa, Ejecutiva y Judicial, el art 113 de la carta, agrega que además de los órganos que integran cada rama, existen otros a los cuales se les señala con el carácter de autónomos e independientes y que habrán de cumplir otras funciones propias del estado, advirtiendo que, aunque las ramas tienen funciones separadas y específicas deberán actuar armónicamente, esto es, en mutua colaboración y con el propósito definido de realizar las funciones propias del estado y los objetivos del poder público, que es uno solo. La autonomía e independencia concedidas en la constitución al Banco de la República, a la Organización Electoral, al Ministerio Público y a la Contraloría General de la República, permite que



cada una establezca su misión, visión y objetivos que les define su razón de ser, cuya interacción interinstitucional permite el logro de los objetivos de la nación y del gobierno, tanto nacional como territorial. Pero al mismo tiempo dicha autonomía corrige las interferencias e ineficiencias a que estaban sometidos dichos órganos, debido a las intromisiones del ejecutivo y legislativo, desvirtuando las específicas funciones públicas que a tales órganos le competían, lo anterior se puede observar en el gráfico de arriba.

ACTIVIDAD No.2

Realiza un cuadro (Ver Const. Pol arts. 113 en adelante) con las funciones más relevantes de las ramas del poder público, órganos autónomos, órganos de control y organización electoral.

3.2.1. RECURSOS Y BIENES PUBLICOS

¿Cuáles son los bienes de todos los colombianos?

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. TITULO XII. CAPITULO I

ARTICULO 332. El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

La definición de Recursos y Bienes públicos se remonta al Derecho Romano, específicamente a la época de la República o cosa pública, haciendo referencia a las propiedades de la Antigua Roma o de sus ciudadanos en conjunto tales como las fuentes de agua de la ciudad, las calles, etc. Esta definición que se ha extendido a los estados actuales interpreta un bien público como aquello (bien, cosa material), que pertenece a todos los ciudadanos y que puede ser disfrutado o utilizado simultáneamente por todos los miembros de la comunidad, ej: los parques públicos, los ríos, puentes, etc.

Lo anterior contrasta con la definición de bienes privados, que se entienden como aquellos bienes que le pertenecen a una persona o grupo de personas en particular. En el campo de la “Administración para todos”, los bienes del Estado se clasifican así:

- Bienes de uso público y
- Bienes fiscales. Estos últimos pueden ser: bienes fiscales propiamente estatales, bienes fiscales adjudicables y bienes fiscales del espacio público.

Bienes de Uso Público

Los bienes de uso público, o también denominados bienes del espacio público por naturaleza, son aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes y solo el interés colectivo predomina en su regulación y funcionamiento. Ej: Las calles, carreteras, puentes, franjas de retiro de edificaciones, el espectro electromagnético, ríos, subsuelo, mar territorial, espacio aéreo, playas marítimas y fluviales, etc.,

Dos criterios sirven, de acuerdo con la ley, para calificar un bien como de uso público:

- a) Que pertenezcan a una entidad de derecho público, ej: Municipio.
- b) Que sean destinados al uso común de los habitantes. ej: los parques, el río Pance, etc.

Son bienes normalmente estatales, que se distinguen no por su titularidad sino por su afectación al dominio público, los siguientes:

- **Bienes afectados al fomento de la riqueza nacional.** Como por ejemplo el patrimonio cultural, arqueológico e histórico y los bienes de dominio privado o estatal destinados al uso público, tales como las fachadas de los inmuebles que poseen un valor histórico ó arquitectónico, cuyo dominio es exclusivo de una persona, pero no pueden ser alterados por el valor que representan para la sociedad. Ej: viviendas ubicadas en barrios declarados patrimonio cultural como el caso del barrio San Antonio de la ciudad de Cali.
- **Bienes afectados al uso público.** Definidos expresamente por la ley, tales como los ríos, torrentes, playas marítimas y fluviales, radas, entre otros, y también los que siendo obra del hombre, están afectados al uso público en forma directa como los caminos, canales, puertos, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y cuidado sean de competencia de las autoridades locales.
- **Bienes afectados al espacio público.** Que comprende el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. (Ley 9 de 1989, Art 5)

En Cali encontramos por ejemplo: La arquitectura religiosa de la ciudad como la catedral de Cali y la Iglesia la Ermita, entre otras.

Bienes Fiscales:

Los bienes fiscales son aquellos que están en cabeza del Estado y lo tiene en su poder como si fuera un propietario particular, se pueden clasificar así:

- **Bienes fiscales:** Corresponden a los bienes del estado, que están bajo su uso y administración. Ej.: Un escritorio, un edificio, un hospital, un cuartel de propiedad del Estado.
- **Bienes fiscales adjudicables.** Son los bienes inmuebles que tiene el Estado con el exclusivo fin de adjudicarlos a las personas que reúnan los requisitos establecidos en la ley. Ej: Los bienes incautados en extinción de dominio.
- **Bienes fiscales del espacio público.** Son los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles fiscales de propiedad del Estado, que por su uso o destinación final tienden a satisfacer necesidades urbanas colectivas (Ley 9ª de 1989). Una terraza de un edificio público (palacio departamental o municipal), su fachada, son bienes fiscales del espacio público.

ACTIVIDAD No.1

Señala en el cuaderno cuales son los principios del manual de convivencia de tu colegio que te permiten identificar que este sea un bien público.

ACTIVIDAD No.2

Entrevista a un funcionario público de tu comuna (C.A.L.I Centro de Administración Local Integrada, JAL, JAC, Docente, Policía, Director Cali etc.) y pregúntale cómo se financia el mantenimiento de parques, calles, centro cultural, unidades recreativas, puestos de salud y colegio.

3.3. ORGANISMOS DE CONTROL DE LOS BIENES DEL ESTADO

¿La Contraloría y la Procuraduría son organismos de control, cuál es su función en la vigilancia de los bienes públicos?

Desde la antigüedad, los hombres han tenido conciencia acerca de la necesidad del establecimiento de controles, de mecanismos que permitan encauzar y mejorar el desarrollo de las diversas actividades del ser humano sin que se desvíen de sus objetivos, metas y fines. La aceptación de tales controles, dio lugar a la restricción de las libertades públicas y surgió el concepto de Autoridad, la que está facultada para fijar los procedimientos que dan legalidad y legitimidad a las actuaciones de los particulares y administradores públicos.

El ejercicio del poder público sin control se torna en arbitrariedad, en descontrol y no es propio a los regímenes democráticos, sino a las dictaduras o regímenes totalitarios, en los que los gobernantes hacen suyas todas sus facultades, y no aceptan control diferente al de sus caprichos personales.

De acuerdo con la Constitución Política de 1991 (art. 117), se considera que los organismos de control son el Ministerio Público, cuyo nombre más familiar es Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. La Fiscalía General de la Nación, aunque constitucionalmente no está determinada como un organismo de control ya que pertenece al poder judicial, ha desarrollado acciones desde su área de influencia en contra de la corrupción, por tal razón, se hace necesaria su inclusión en este contenido.

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

La Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 267, establece que ejercerá el control financiero, de gestión y de resultados sobre las entidades que manejen fondos o bienes de la nación (por ejemplo: Verifica la regularidad de las actuaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TIC 's-) que se deben efectuar con base en la normatividad vigente. Alguna de las áreas en las cuales puede efectuar auditorias son: Contratación, ejecución presupuestal, manejo contable y financiero, verificación de trámites internos, etc.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. TITULO X. CAPITULO I

ARTICULO 267. *El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (.....).*

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial

- Control de Gestión
- Control Financiero
- Control de Resultados

Es la institución encargada del control en la ejecución de los recursos del Estado. Desarrolla la vigilancia de la gestión fiscal, con base en un procedimiento cuyas premisas son el control posterior y selectivo. Lo anterior indica que se realiza después que han sido ejecutados los recursos y se considera selectivo, ya que a través de un procedimiento técnico se escoge una muestra representativa dentro del total de gastos e inversiones desarrolladas por la administración.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Ejerce el control disciplinario del servidor público, adelantando las investigaciones y sancionando a los funcionarios que incurran en faltas disciplinarias en el desempeño de sus funciones. De igual manera adelanta las investigaciones cuando se presenten irregularidades en el manejo del patrimonio público. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo es una institución del Estado colombiano responsable de impulsar y hacer efectivos los derechos humanos.

PERSONERÍA

La Personería es un ente del Ministerio Público, representa la comunidad ante la Administración Municipal, ejerce, vigila y hace control sobre su gestión, vela por la promoción y protección de los derechos humanos, vigila el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses.

VEEDURÍA

La veeduría es un mecanismo de participación ciudadana concebido para que las personas desarrollen la tarea del control a la gestión pública y al uso adecuado de los recursos públicos. Esta forma de participación requiere entonces un ejercicio de regulación distinto, porque a diferencia de la toma de decisiones que necesita de normas claras que establezcan los procedimientos para elegir y decidir, las veedurías ciudadanas debido a su labor de control de la gestión estatal, sobre asuntos específicos y particulares requieren de independencia y autonomía frente al Estado. Por lo tanto, a ésta le queda la responsabilidad de ayudar en la organización y capacitación de los (as) ciudadanos (as) que deseen hacer veeduría, pero no puede incidir de forma determinante en los asuntos sobre los que éstos pueden hacer control y en las maneras en que pueden ejercerlo.

ACTIVIDAD No. 3

Investiga quienes son los veedores de tu comunidad y sobre qué obra ejercieron control?

3.4. CORRUPCIÓN DEBILITA EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO.

¿De qué manera los actos de funcionarios corruptos afectan el bienestar de los ciudadanos?

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. TITULO X. CAPITULO I

ARTICULO 268. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.
2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.

La corrupción es un acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos. Requiere la participación de dos actores: uno que por su posición de poder pueda ofrecer algo valioso y otro que esté dispuesto a pagar una “mordida” o soborno para obtenerlo

La corrupción incluye tres elementos:

- El mal uso del poder
- El poder puede estar en el sector público o privado
- Beneficios privados, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos.

Algunos ejemplos específicos de corrupción:

- Soborno a funcionarios públicos (policías, fiscales, jueces y demás para que permitan actividades, tráfico y acciones ilegales.
- Otorgación de contrataciones cuantiosas para la realización de proyectos del estado, que incluyen la “mordida” a los funcionarios que la otorgan.
- Carrusel de corrupción o red de funcionarios o instituciones públicas que actúan de manera simultánea y en concordancia con la ilegalidad.

¿Existe control social en Colombia?

Con la democratización participativa y el control social se genera un seguimiento que hace todo ciudadano, el estado y las instituciones con un solo fin: “Garantizar lo acordado en la Constitución de 1991”.

En nuestro país se da una verdadera veeduría sobre la inversión de los recursos, asegurando que realmente estos se reflejen en el bienestar tanto individual como colectivo, promoviendo el desarrollo y prosperidad en cada uno de los espacios de nuestro territorio.

ACTIVIDAD No. 4

1. Que ocurre en la ciudad, cuando el dinero que pagan los contribuyentes pasa a las cuentas privadas de los funcionarios públicos.
2. Registra con imágenes casos concretos.
3. Cuál debe ser la actuación de un ciudadano frente a un caso de corrupción de cualquier índole.
4. Cuál es la diferencia entre la responsabilidad de los particulares y la responsabilidad de los servidores públicos
5. Porque un servidor público debe responder por los malos manejos dentro de su Administración
6. De un ejemplo de un Administrador Público que en la actualidad se encuentre investigado por el mal manejo de su administración; consulte revistas de opinión o periódicos.
7. Cuál es la responsabilidad penal de un servidor público?
8. El servidor público debe reembolsar las pérdidas de dinero por sus malos manejos?
9. Los funcionarios públicos pueden ser separados de sus cargos o ir a la cárcel? explique su respuesta.
10. Consultar a cerca de los grandes movimientos estudiantiles en Colombia (séptima papeleta)

3.5. RESPONSABILIDAD CIUDADANA EN EL CONTROL E INVERSIÓN DE LOS IMPUESTOS.

¿Por qué debo conocer en que se invierten los dineros públicos?

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. TITULO X. CAPITULO I

ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

LEY 850 DE 2003

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Artículo 1º Definición. Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

El término cultura se entenderá como el conjunto de valores, creencias, actitudes, comportamientos y costumbres que orienta la vida de las personas y de la sociedad. La cultura ciudadana se refiere al conjunto específico de aspectos de las relaciones sociales que forman parte de la cultura de un todo, pero que abarcan aquellos valores y actitudes que tienen que ver con la convivencia y el ejercicio activo de la ciudadanía, es decir mi relación con los otros y con el entorno.

El concepto de cultura ciudadana se definió en el Plan de Desarrollo Formar ciudad 1995-1997, como el conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos” pág. 464

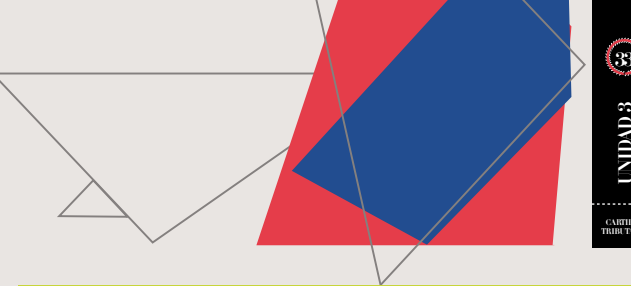
Esta definición se aplica directamente con la responsabilidad ciudadana frente al control e inversión de los impuestos, en una sociedad donde los ciudadanos asumen comportamientos de cultura ciudadana, la contribución necesariamente da resultados, que se evidencian en bienestar para la comunidad. Es decir, que todos los caleños, “nacidos y adoptados” expresan gran sentido de pertenencia con la ciudad que proporciona todo: trabajo, educación, salud, vivienda, recreación etc.

ACTIVIDAD No. 5

Investiga sobre ciudadanos (amigos, familiares, vecinos etc.) que consideres pueden ser dignos de ser condecorados por fomentar una cultura ciudadana. Elabora la condecoración.

ACTIVIDAD No. 6

A partir del ejemplo, completa el siguiente cuadro. Elabora una lista de actividades que en tu barrio o sector se puedan realizar con la ayuda de los vecinos, para mejorar problemas de la comunidad. Ejemplo: el aseo de la cuadra, la seguridad del sector, el transporte público, el uso del tiempo libre de los jóvenes etc. Ej.:



Actividad	Participantes	Recursos	Resultados	Fecha
Aseo y Limpieza del parque del barrio	Niños y Jóvenes del barrio	Palas, escobas recogedores. Bolsas para la basura etc.	Un parque más limpio, menos contaminación y mayor bienestar para la comunidad.	Sábado 29 de marzo a las 9:00 a.m.

ACTIVIDAD No. 7

De acuerdo al conocimiento de los Organismos de Control y Participación según la constitución de 1991, a continuación identificarás unas situaciones en las que debes identificar a que recurso debes apelar o a que órgano de control debes acudir para exigir responsabilidad Política a cada uno de los servidores públicos, o en su defecto, cuando como ciudadano se evidencie la vulneración o violación de un derecho, selecciona la letra correspondiente a cada enunciado:

1. El Alcalde de una ciudad prometió dentro de su Programa de Gobierno mejorar la malla vial y la movilidad, lo cual no se ha ejecutado, por esta razón la ciudadanía está inconforme con dicha administración.

2. El gobernador de un departamento en Colombia, retiene partidas presupuestales que le corresponden a un municipio, por esta razón no se han podido ejecutar algunas obras en dicha ciudad

3. El Ministro de minas y energía autoriza la explotación de oro en territorios que son propiedad colectiva de un resguardo indígena.

4. El Secretario de Salud de un Municipio ha sido incapaz de aumentar la cobertura de salud del régimen subsidiado

5. Un funcionario Público es investigado por mal manejo de información confidencial de un Contribuyente

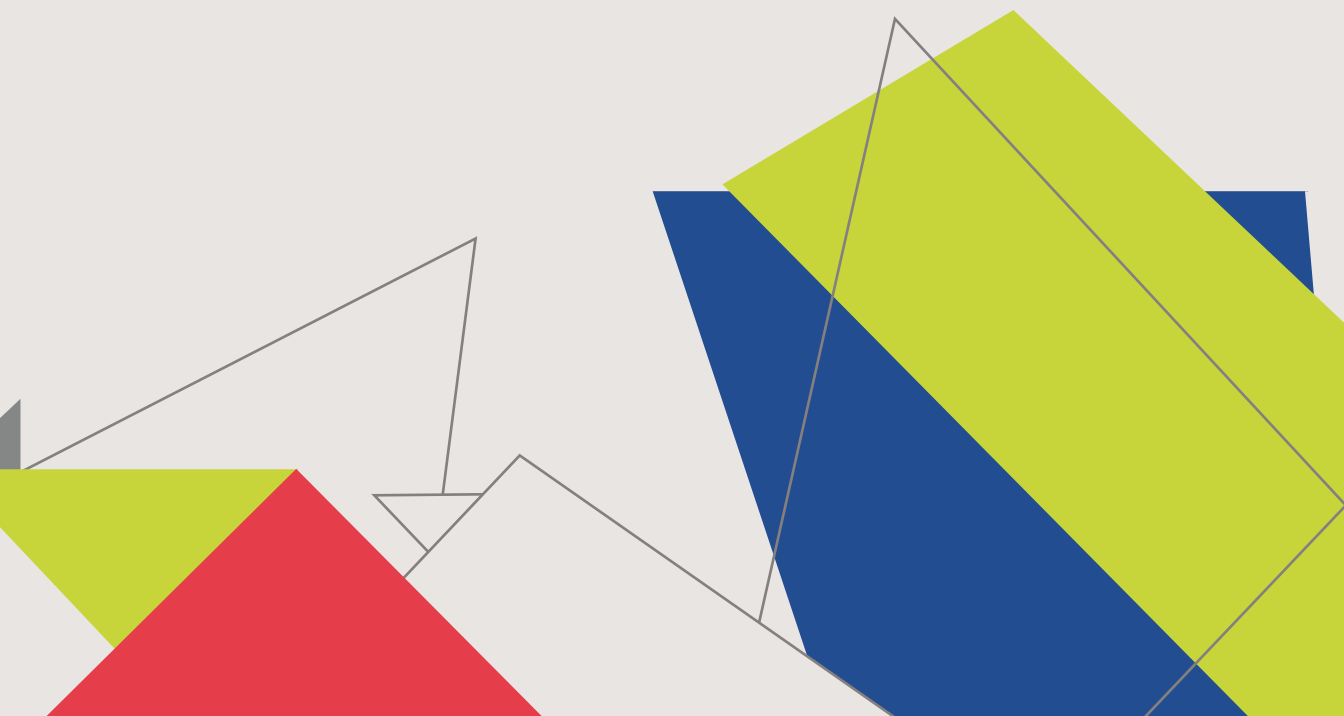
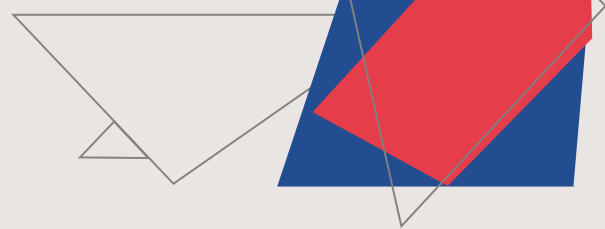
6. El rector de un colegio expulsa sin ninguna justificación a un estudiante y no se le tiene en cuenta la revisión del

debido proceso, la familia pide explicación y el rector hace caso omiso

7. El Secretario de Educación de un Municipio se ve involucrado en un escándalo de desayunos escolares y ampliación de cobertura, por esta razón los padres de dicho municipio acuden a denunciar

8. Una señora de 85 años sufre de una enfermedad terminal, en muchas ocasiones la entidad que le presta sus servicios de salud se ha negado a darle los medicamentos y la atención requerida, la familia cansada de esta situación decide denunciar

- a. Revocatoria de Mandato
- b. Protesta Pacífica
- c. Denuncia Penal
- d. Acción de Tutela
- e. Suspensión o Separación del Cargo
- f. Acción de cumplimiento
- g. Cabildo Abierto
- h. Manifestación Popular.



Unidad 4

PRINCIPALES RECAUDOS EN SANTIAGO DE CALI

¿Sabes de qué manera cada ciudadano puede hacer parte del desarrollo de su Municipio?

COMPETENCIAS CIUDADANAS

- Conozco sobre la organización del Estado y Comprendo que las personas podemos participar en la creación o transformación de las leyes y que éstas se aplican a todos y todas por igual.
- Conozco los mecanismos de participación que tengo como ciudadano, y las alternativas de las que puedo hacer uso para dar solución a los diferentes problemas que se pueden presentar en mi relación con los organismos públicos.

DESEMPEÑOS:

- Que usos se dan a los recursos que ingresan al Municipio por concepto de Impuestos y Contribuciones.
- Cuales son los Impuestos administrados por el Municipio de Santiago de Cali, generalidades.



4.1. CATASTRO

Competencia ciudadana

Comprendo qué es un bien público y participo en acciones que velan por su buen uso, tanto en la comunidad escolar como en mi municipio

Desempeños

- Identifico cuales son los bienes públicos de mi Municipio, tanto en el área urbana como en el área rural.
- Identifico las diferencias del avalúo catastral en mi comunidad

Subdirección de Catastro Municipal

Esta Subdirección está adscrita al Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali. Se encarga de elaborar un censo o inventario de los Bienes Inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, sean casas, fincas o lotes ubicados en el área urbana o corregimientos del Municipio, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, económica y fiscal.

¿Dónde queda la Subdirección de Catastro?

Está ubicada en el Centro Administrativo Municipal – CAM, Sótano 1, orilla del río.

¿De qué se trata el Censo Inmobiliario o Actualización Catastral?

Es la renovación del inventario de los predios públicos y privados del municipio, donde se registran los cambios en la información jurídica (propietarios y/o tenedores), física (cambio de área, anexos, conservación) y económica (avalúo catastral) de los predios.

Avalúo Catastral

Consiste en la determinación del valor de los predios obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario. El avalúo catastral de cada predio es la sumatoria del valor del terreno, más el valor de la construcción obtenidos independientemente, de acuerdo a su ubicación geográfica, destino económico del inmueble (Vivienda, Comercio, Industria, Institucional, etc.) y otras edificaciones o construcciones identificadas como anexos.

ACTIVIDAD No.1

Investiga y Responde

1. En que comuna vives
2. Cuales estratos socioeconómicos se encuentran en tu comuna.
3. Cuál es el avalúo catastral del Predio donde vives? (Observarlo en la factura del Impuesto Predial)

4. Describe cuales son las características físicas del predio en el que vives (área de terreno y área de construcción: pisos, techos, baños, cocina y fachada).

5. **Consulta:** En que se diferencia un predio de uso comercial y un predio de uso residencial.

4.2. Impuestos Municipales

Competencia Ciudadana

Reconozco en el pago de los impuestos una forma importante de solidaridad ciudadana.

Desempeños

- Identifico cuales son los impuestos recaudados por el Municipio de Santiago de Cali.
- Me familiarizo con la factura del Impuesto Predial Unificado y su forma de liquidación.
- Reconozco la importancia del avalúo catastral para la liquidación del impuesto Predial

¿Para qué sirven los impuestos?

La Administración Municipal de Santiago de Cali, tiene la tarea de satisfacer las necesidades básicas de la comunidad y velar por la calidad de vida de los ciudadanos, por esto se desarrollan proyectos tales como:

- La construcción de vías
- Instituciones Educativas
- Centros de salud
- Obras de acción social
- Mantenimiento de parques
- Organización del tránsito
- Desarrollo de la cultura del deporte, el arte y el folclor
- Velar por la seguridad
- Mejoramiento del sistema de transporte y muchas otras cosas que son del bienestar y el progreso de la ciudad.

Por lo anterior, los recursos provenientes del recaudo de impuestos cobran una vital importancia puesto que permiten elaborar programas de inversión social, contribuyendo al desarrollo de la ciudad y beneficiando a la comunidad caleña.

¿Cuáles son los Impuestos Municipales que se recaudan en Cali?

Los impuestos más importantes recaudados actualmente por el Municipio de Santiago de Cali son:

- El Impuesto Predial Unificado
- El Impuesto de Industria y Comercio
- Las Rentas Varias

4.2.1. Impuesto Predial Unificado

El Impuesto Predial es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio. Su liquidación se efectúa tomando como base el avalúo catastral multiplicado por la tarifa fijada por el Concejo Municipal.

Recuerda:

El Impuesto Predial Unificado se liquida anualmente, pero en la actualidad se puede pagar en su totalidad en una cuota o de forma trimestral. Si éste es cancelado en su totalidad durante los primeros meses del año se obtiene un descuento por pronto pago; en caso de no pagar dentro de los plazos establecidos por la Administración Municipal se incurrirá en el pago de intereses moratorios.

Es importante tener en cuenta que en la factura del Impuesto Predial Unificado se incluye la liquidación de los siguientes tributos:

- **Impuesto Predial Unificado:** Es administrado por el Municipio. Estos recursos se utilizan para cubrir gastos de funcionamiento, Inversión Social y pago de Deuda Pública de nuestra ciudad.
- **Sobretasa Bomberil:** Los valores recaudados por este concepto son transferidos al cuerpo de Bomberos para su funcionamiento; su tarifa es del 3,7% del Impuesto Predial Unificado; la Sobretasa Bomberil no se cobra a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado con uso exclusivamente residencial de estrato 1.
- **Sobretasa CVC:** Es recaudada por el Municipio y recae sobre los bienes inmuebles ubicados en el municipio de Santiago de Cali y se genera por la liquidación del Impuesto Predial Unificado; por lo anterior su tarifa es del 1.5 por mil sobre el avalúo catastral de los bienes que sirven de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado. Los recursos son utilizados en ejecución de proyectos y programas de protección y restauración del medio ambiente.
- **Alumbrado Público:** Es el Impuesto sobre el servicio de alumbrado público que cobra el Municipio de Santiago de Cali a sus habitantes con el objeto de proporcionar la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, dentro del perímetro urbano y rural del municipio. El impuesto de alumbrado público que se liquida en la factura del Impuesto Predial Unificado es exclusivamente para los lotes, para todos los demás predios (construidos) el alumbrado público se cobra en la factura de servicios públicos.

Tarifas para el Impuesto Predial Unificado

Las tarifas establecidas para este impuesto son aprobadas por el Concejo Municipal, deben ser progresivas (se busca que quien tenga más pague una tarifa mayor) y tienen en cuenta factores como la actividad que se desarrolle en el Predio, el estrato socio-económico en el que se encuentre, el uso del suelo en el sector urbano, el avalúo catastral, entre otros.

En el área Urbana

Residencial	Tarifa x1000	No Residencial	Tarifa x1000	Lotes	Tarifa x1000
Estrato 1	4	Comercial, Industrial, Hotelero	14,5	Especiales o no urbanizables	16
Estrato 2	8	Educativos, Cívicos, Culturales, Religiosos	10		
Estrato 3	10	Administrativos Estatales	10	Con licencia urbanística vigente y en proceso de construcción	16
Estrato 4	11	Salud (Centros Médicos, Clínicas, Hospitales y Otros)	14,5		
Estrato 5	13	Recreacional (Clubes, Centros de recreación, Deportivos, etc.)	14,5		
Estrato 6	14	Moteles, Apartahoteles, etc.	16	Urbanizados no edificados y urbanizables no urbanizados	33

En el Área Rural

Rurales	Tarifa x1000	Otros en el Área Rural	Tarifa x1000
Pequeña Propiedad Rural (Hasta 1.500 m2)	4	Educativos, Cívicos, Culturales, Religiosos, Salud	10
Propiedad Rural (De 1.501 m2 hasta 4 Hectáreas con 9.999 m2)	6	Administrativos Estatales	10
Rural Agropecuaria (Igual o Superior a 5 Hectáreas)	10	Mineros	14
Recreacional, Condominios y Casas fincas	14	Comercial, Industrial, Hoteles	14
Suelo Suburbano	10	Moteles, Amoblados, Apartahoteles, Residencias	16

¿Cómo se calcula el Impuesto Predial Unificado?

Para calcular el impuesto Predial Unificado debemos conocer el avalúo catastral del predio y la tarifa asociada a su uso/destino. Veamos un ejemplo con las siguientes características:

Uso: Residencial

Estrato: 4

Avalúo catastral en el año 2013: \$30.000.000

Tarifa: 11 X 1000. (Ver tabla de tarifas)

Área de Terreno: 68 m2

Área de Construcción: 75 m2

Impuesto Predial: Avalúo Catastral (30.000.000) x Tarifa (11/1000) =	330.000
Sobretasa Ambiental: Avalúo Catastral (30.000.000) x 1,5/1000 =	45.000
Sobretasa Bomberil: 3,7% x Impuesto Predial Unificado (3,7% x \$330.000) =	12.000
Total Pagado por la vigencia 2013:	387.000

Importante:

En la factura del Impuesto Predial vienen incluidas las liquidaciones de dos sobretasas – la Bomberil y la Ambiental o CVC - así como el Impuesto de Alumbrado Público (cuando es un lote) que se deben sumar al valor calculado por Impuesto Predial (en este ejemplo recordemos que por no tratarse de un Lote, no se calcula ni se suma el Impuesto de Alumbrado Público a la factura del Impuesto Predial Unificado pues este impuesto ya se cobró en la factura de servicios públicos).

El Censo Inmobiliario

Entre los años 2012 y 2013, la Administración Municipal realizó el Censo Inmobiliario (Actualización Catastral) en todas las comunas del Municipio de Santiago de Cali, esta actualización catastral es una obligación exigida por el gobierno nacional que se debe realizar al menos cada cinco años, aplicando la Ley 1450 de 2011. Teniendo en cuenta que el avalúo es la base que genera el impuesto, si se actualizan las condiciones físicas y económicas de una propiedad, el impuesto cambiará. Con el fin de minimizar el impacto del Censo Inmobiliario en los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, la Administración Municipal tomó la siguiente medida:

Se tendrá un límite: Se implementó un esquema que pone un límite al incremento del impuesto, suavizándolo anualmente. Ubica en la tabla el tipo de predio (residencial o no residencial) y luego ubica el avalúo 2013 del predio de nuestro ejemplo para establecer el máximo incremento que tendrá el impuesto en el año 2014, sin importar cuánto cambio el avalúo.

Predios Residenciales			Predios No Residenciales		
Avalúo Catastral vigencia inmediatamente anterior		Incremento Máximo del Impuesto	Avalúo Catastral vigencia inmediatamente anterior		Incremento Máximo del Impuesto
Desde	Hasta		Desde	Hasta	
0	15.000.000	10%	0	10.000.000	25%
15.000.001	30.000.000	20%	10.000.001	20.000.000	30%
30.000.001	80.000.000	30%	20.000.001	30.000.000	35%
80.000.001	125.000.000	35%	30.000.001	60.000.000	40%
125.000.001	200.000.000	40%	60.000.001	150.000.000	50%
200.000.001	495.000.000	50%	150.000.001	440.000.000	60%
495.000.001	795.000.000	60%	440.000.001	1.240.000.000	70%
795.000.001	En adelante	65%	1.240.000.001	En adelante	75%

Vamos cómo se calcula el impuesto de nuestro ejemplo para la vigencia 2014

- Ya sabemos que el avalúo catastral del predio para el 2013 era de \$30 millones de pesos. Comercialmente para un predio de dichas características se encuentran valores de venta entre 120 y 150 millones de pesos, pero asumamos para este caso un valor comercial menor (105 millones de pesos), es decir que el avalúo catastral antes del Censo Inmobiliario correspondía al 28% de su valor comercial.
- El predio fue objeto de actualización catastral, por Ley, el avalúo catastral debe ser como mínimo el 60% del valor comercial, entonces asumamos que para el 2014 el avalúo catastral del predio es de 63 millones (\$105.000.000 X 60% de su valor comercial), con el fin de cumplir con lo que nos obliga la Ley 1450 de 2011.

- Para los casos en que los predios son actualizados catastralmente, existe un límite que da el gobierno nacional con la Ley 44 de 1990, que indica que el Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental a pagar no pueden ser más del doble de lo liquidado el año anterior, es decir, el incremento máximo es del 100% con respecto al año anterior.

- Sin el límite del gobierno nacional, los valores a pagar en el 2014 serían los siguientes:

Impuesto Predial: Avalúo Catastral (63.000.000) x Tarifa (11/1000) =	693.000
Sobretasa Ambiental: Avalúo Catastral (63.000.000) x 1,5/1000 =	95.000
Sobretasa Bomberil: 3,7% x Impuesto Predial Unificado (3,7% x \$693.000) =	26.000
Total Pagado por la vigencia 2014:	814.000

Como \$693.000 a pagar por predial y \$95.000 a pagar por Sobretasa Ambiental son superiores al límite del 100% de incremento del gobierno nacional (tendrían incrementos del 110% aproximadamente) entonces aplicaría el límite del Gobierno Nacional (ley 44 de 1990).

*Con el límite del Gobierno Nacional, los valores a pagar en el 2014 serían los siguientes:

Impuesto Predial a cargo (ley 44 / 1990):	660.000
Sobretasa Ambiental (ley 44 / 1990):	90.000
Sobretasa Bomberil (3,7% x Predial a Pagar):	24.000
Total a Pagar por la vigencia 2014:	774.000

Lo que equivale a un incremento del 100% respecto al año anterior (2013).

- Con el límite del municipio se mitiga ese impacto. Revisando la tabla para los predios residenciales, para el 2014 el incremento máximo en el Impuesto Predial Unificado para este predio es del 20%, sin importar cuánto varió el avalúo.

- Una buena noticia para los contribuyentes es que este año, el tope también aplica para el incremento en la sobretasa ambiental (CVC). Hasta el año pasado el Impuesto Predial Unificado tenía el límite de la tabla (y la Sobretasa Bomberil también, ya que se calcula sobre el predial a pagar) pero la Sobretasa Ambiental tenía el límite del 100% del Gobierno Nacional. Ahora la sobretasa también tendrá el límite de la tabla.

- Con esto el Valor a pagar por la vigencia 2014 será el siguiente:

Impuesto Predial a Pagar (Acuerdo 338/2012):	396.000
Sobretasa Ambiental (Acuerdo 357 / 2013):	54.000
Sobretasa Bomberil (3,7% x Predial a Pagar):	15.000
Total a Pagar por la vigencia 2014:	465.000

El total a pagar por la vigencia 2014 (sin descuentos por pronto pago) es de \$465.000, gracias al límite del municipio, para el 2014 este predio pagará \$309.000 menos.

Cabe resaltar que para los predios tipo "lote" no aplican las tablas de límites al incremento del impuesto, es decir el impuesto predial varía conforme a la variación del avalúo (lote que continúa como lote o lote que ahora es construcción).

ACTIVIDAD No. 2

Consigue una factura del Impuesto Predial Unificado e identifica:

- a. ¿Cuál es el uso o actividad que se desarrolla en el predio ?

- b. Marca con una (X), si el predio en el que vives es de uso residencial, a que estrato socioeconómico pertenece

Estrato 1 () Estrato 2 () Estrato 3 () Estrato 4 () Estrato 5 () Estrato 6 ()

- c. ¿Cuál es la tarifa para el cálculo del Impuesto Predial Unificado del predio donde vives, de acuerdo con su estrato?

- d. ¿Cuál es el avalúo catastral del Predio ?

4.2.2. Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

¿Quién debe pagar este impuesto?

El Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y tableros lo deben pagar todas las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que realicen (directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional), actividades industriales, comerciales y/o de servicios.

¿Por qué se debe pagar?

Porque en el desarrollo de sus actividades (ya sea industrial, comercial o de servicios) los empresarios obtienen ingresos y se benefician de la infraestructura urbana, es decir, las vías de comunicación, de servicios públicos instalados y en general los recursos físicos y económicos que ofrece la ciudad.

¿Qué es una actividad industrial?

Es la actividad dedicada a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes.

¿Qué es una actividad comercial?

Es la actividad destinada al expendio, compra venta, distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor y las demás definidas como tales en el Código de Comercio siempre y cuando no estén consideradas por la ley como actividades industriales y de servicios.

¿Qué es una actividad de servicio?

Es la actividad encaminada a satisfacer las necesidades de la comunidad, por ejemplo:

Expendio de comida o bebida, servicio de restaurante, cafés, hoteles, casa de huéspedes, moteles, amoblados, transportes y parqueaderos, formas de intermediación comercial, tales como: el corretaje, la comisión, los mandatos, la compra venta y la administración de inmuebles, los servicios de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, portería, servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánicas, auto mobiliarias y afines, lavado, limpieza y teñido, salas de cine y arrendamiento de películas y todo tipo de reproducciones que contengan audio y video, negocios montepíos y los servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho.

¿Cómo se calcula?

El Impuesto de Industria y Comercio se calcula multiplicando los ingresos de cada una de las actividades desarrolladas en el año anterior por su tarifa correspondiente. Después de determinar el valor del Impuesto de Industria y Comercio se debe calcular el complementario de Avisos y Tableros que corresponde al 15% del Impuesto de

Industria y Comercio se debe calcular el complementario de Avisos y Tableros que corresponde al 15% del Impuesto de Industria y Comercio; cuando se haga comunicación al público de las actividades desarrolladas. El hecho generador del complementario de Avisos y Tableros corresponde a la colocación efectiva de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública o en cualquier clase de vehículos y que sean visibles desde el espacio público (Acuerdo 321 de 2011, artículo 123).

Sumados estos dos valores obtenemos el Total del Impuesto a Cargo.

Ejemplo 1 La firma Pulso 5 S.A con Número de Identificación Tributaria (NIT) 805.169.347-6 desarrolló durante el año 2013 la actividad de Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios, identificada con el código 203-03, y la tarifa 7.7 por mil. Por el concepto anterior, la empresa obtuvo ingresos por valor de 250 millones de pesos. Teniendo en cuenta que el último dígito del NIT (sin contar el dígito de verificación) es 7, la fecha de presentación de la Declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio, para Pulso 5 S.A, según las fechas establecidas por la Subdirección de Impuestos Rentas mediante el Calendario Tributario 2014, es el 29 de Abril.

Año Gravable:	2013
Ingresos:	\$ 250.000.000
Actividad:	Comercial
Código:	203 03
Tarifa:	7.7 por mil (Esta tarifa está relacionada con la actividad que desarrolla la empresa).
Último dígito del NIT:	7
Fecha límite de pago:	29 de Abril de 2014

Base Gravable X Tarifa = Impuesto anual \$ 250.000.000 X 7.7 por mil = \$1.925.000
Impuesto de Avisos y Tableros = \$ 1.925.000 X 15% = \$ 289.000
Total Impuesto a Cargo por el año gravable 2013, vigencia fiscal 2014 = \$ 1.925.000 + \$ 289.000 = \$ 2.214.000
Art. 38, Decreto 139 de 2012. Los valores diligenciados en los formularios de las Declaraciones Tributarias, deberán aproximarse al múltiplo de 1.000 más cercano.

El diligenciamiento de la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, se realiza a través de internet, en la página web de la Alcaldía de Cali www.cali.gov.co, en la opción Impuestos en Línea, Autodeclaraciones de Industria y Comercio.

Cuando un ciudadano realiza directa o indirectamente, de forma permanente u ocasional actividades industriales, comerciales, de servicios y/o financieras, debe registrarse en el CAE (Centro de Atención Empresarial) de la Cámara de Comercio de Cali, cuya sede principal se encuentra en el centro de la ciudad, en la calle 8 N° 3 – 14, y cuenta con otras sedes (Obrero- Carrera 9 No 21-42; Aguablanca- Carrera 27 No 103-71 La Casona; Unicentro – Pasillo 4 Local 133 y Yumbo – Carrera 5 No 8-23 en ese municipio).

ACTIVIDAD No. 3

1. Realiza un censo de los negocios ubicados en el sector donde vives: ¿Cuántos de ellos realizan actividades industriales _____, comerciales _____, de servicios _____.
2. ¿Cuántos están inscritos en la Cámara de Comercio de Cali?
3. ¿Cuántos declaran y pagan su Impuesto de Industria y Comercio?
4. ¿Consideras que los establecimientos que no pagan el Impuesto de Industria y Comercio obtienen mayores ganancias?
5. Consulta ¿cuáles son las funciones de la Cámara de Comercio?
6. Investiga que es un negocio Montepío

4.2.3. Otros Impuestos

Sobretasa a la Gasolina

El hecho generador está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali. Son responsables de la Sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores.

Es un cobro porcentual (18,5%) al precio de venta al público del galón de gasolina motor extra y corriente.

Los recursos por Sobretasa a la gasolina tienen una destinación específica, del valor total recaudado por Sobretasa a la gasolina:

- El mayor porcentaje se invierte en el financiamiento del Sistema Integral de Transporte Masivo – Masivo Integrado de Occidente (MIO).
- Pago de deuda pública.
- Mantenimiento de la malla vial de la ciudad.

Estampilla Pro – Cultura

Es una estampilla que se cobra por la celebración de contratos, convenios, acuerdos, actos y documentos que se gestionen ante la Administración Municipal de Santiago de Cali, así como al pago a entidades educativas por matrícula y sus renovaciones. Las tarifas de la Estampilla Pro-Cultura se asocian a los actos y documentos que se tramiten (para mayor información consultar el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 321 de 2011 artículo 205, aprobado por el Concejo, modificado por el Acuerdo 357 de 2013, artículo 12.

Estampilla Pro-Desarrollo Urbano

Este Impuesto se genera por la celebración de contratos, convenios, acuerdos y demás operaciones y gestiones que se lleven a cabo ante la Administración Municipal o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden municipal.

Las tarifas de la Estampilla Pro-Desarrollo Urbano se asocian al acto, gestión u operación que se tramite (para mayor información ver el Acuerdo 321 de 2011 artículo 201, modificado por el Acuerdo 357 de 2013, artículos 10 y 11)

Impuesto de Delineación Urbana

El Impuesto de Delineación Urbana se genera por la realización dentro de la Jurisdicción Municipal de Santiago de Cali, de cualquier clase de obra de construcción (obra nueva u obras de ampliación, adecuación, modificación, demolición, reforzamiento estructural, entre otras) establecidas en el artículo 7 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y las normas que lo modifiquen. Las tarifas con las que se liquida este impuesto son: 2.2% (obra nueva), 1.6% (otra clase de construcción), 1.5% obra nueva correspondiente a Vivienda de Interés Social (VIS) ubicada en estrato 4; los proyectos de obra nueva correspondientes a VIS en estratos 1, 2 y 3 no pagan el impuesto de Delineación Urbana.

Contribución Especial

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, que celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Impuesto Municipal de Espectáculos Públicos

¿Qué son Espectáculos Públicos?

Se entiende por Espectáculo Público eventos tales como corridas de toros, deportivos, desfiles de moda, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas y desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas e intereses colectivos de carácter políticos de carácter político, económico, religioso o social. No se incluyen los espectáculos públicos de las artes escénicas contemplados en la normatividad vigente (Ley 1493 de 2011).

¿Existe un Impuesto sobre espectáculos públicos?

Si, el empresario organizador de un evento tiene la obligación de recaudar y pagar este impuesto, que equivale al 15 % aplicable a la base gravable. Este porcentaje se divide de la siguiente manera: 5 puntos porcentuales para el Municipio y los restantes 10 puntos porcentuales para el Deporte.

Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público

Es el Impuesto que cobra el Municipio de Santiago de Cali a sus habitantes con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

¿Quien debe pagar?

Los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica, beneficiarios del servicio público de alumbrado público, domiciliados en el Municipio de Santiago de Cali, según la clasificación prevista en el numeral 5 del artículo 170 del Acuerdo 321 de 2011.

Impuestos a la Publicidad Exterior Visual

Es el impuesto mediante el cual se grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares y que se encuentren adheridos a cualquier estructura fija o móvil, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 m²). Para mayor información ver el Acuerdo 321 de 2011, artículos 126 a 130.

Derechos de Explotación sobre el Juego de Rifas Locales

Se define la rifa como un una modalidad de juego de suerte y azar, mediante la cual se sortean en fecha predeterminada, premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas con numeración en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado.

Toda persona natural o jurídica operadora de la rifa local, que emita y ponga en circulación la boletería para participar en una rifa, deberá liquidar y pagar este impuesto, que corresponde al 14% de los ingresos brutos.

Impuesto a las ventas por el Sistema de Clubes

Es un Impuesto que grava el valor de los bienes y /o servicios entregados a los socios favorecidos en sorteos por ventas a través del sistema de clubes.

Es responsable por este impuesto la persona natural o jurídica que realice ventas por el sistema de club, y el impuesto es el 2% del valor comercial de los premios (bienes y/o servicios) otorgados mensualmente a los socios favorecidos en sorteos por ventas a través de este sistema.

Impuesto de Degüello de Ganado Menor

Es el gravamen al sacrificio de ganado menor en mataderos oficiales u otros autorizados por la Administración Municipal diferentes al bovino, cuando existan motivos que lo justifiquen.

¿Quién debe pagar?

El propietario o poseedor o comisionista del ganado que será sacrificado.

¿Cuánto debe pagar?

0.15 UVT (Unidades de Valor Tributario) por cada animal sacrificado.

ACTIVIDAD No. 4

Encuentra las siguientes palabras:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Delineación Urbana | <input type="checkbox"/> Rifas y Clubes |
| <input type="checkbox"/> Predio | <input type="checkbox"/> Valorización |
| <input type="checkbox"/> Rentas Varias | <input type="checkbox"/> Impuesto |
| <input type="checkbox"/> Procultura | <input type="checkbox"/> Industria y Comercio |
| <input type="checkbox"/> Juegos Permitidos | <input type="checkbox"/> Estampilla |
| <input type="checkbox"/> Cámara de Comercio | <input type="checkbox"/> Predial |
| <input type="checkbox"/> Espectáculos Públicos | <input type="checkbox"/> Gasolina |
| <input type="checkbox"/> Contribuyente | <input type="checkbox"/> Interés Público |
| <input type="checkbox"/> Sobretasa | |

D	U	C	O	N	T	R	I	B	U	Y	E	N	T	E	P	P	T	F	C
E	S	P	E	C	T	A	C	U	L	O	S	P	U	B	L	I	C	O	S
L	O	T	S	E	U	P	M	I	L	R	V	I	S	H	M	N	R	R	O
I	B	N	T	M	Y	V	O	I	D	E	R	N	K	R	Y	D	N	T	D
N	R	N	P	U	B	L	I	C	I	D	A	D	A	Q	W	U	O	I	I
E	E	H	N	N	D	E	J	N	Q	W	R	B	P	A	N	S	I	L	T
A	T	S	K	P	C	A	R	F	J	N	P	P	P	N	L	T	C	P	I
C	A	M	A	R	A	D	E	C	O	M	E	R	C	I	O	R	A	L	M
I	S	D	X	C	A	W	N	M	O	I	I	O	M	L	M	I	Z	N	R
O	A	J	L	B	Q	R	T	N	I	U	K	C	D	O	V	A	I	T	E
N	W	F	A	R	E	Y	A	B	Y	H	G	U	W	S	E	Y	R	E	P
U	A	E	I	Y	G	I	S	D	R	G	D	L	Q	A	T	C	O	S	S
R	S	W	D	U	M	P	V	W	F	C	D	T	O	G	I	O	L	A	O
B	D	U	E	Q	V	N	A	U	H	F	C	U	J	U	S	M	A	W	G
A	F	O	R	S	D	F	R	H	O	P	K	R	D	P	G	E	V	T	E
N	Y	P	P	Z	D	F	I	G	H	J	K	A	A	I	H	R	M	B	U
A	H	L	O	R	I	F	A	S	Y	C	L	U	B	E	S	C	N	S	J
E	N	M	P	L	M	E	S	T	A	M	P	I	L	L	A	I	G	A	M
I	N	T	E	R	E	S	P	U	B	L	I	C	O	H	C	O	G	I	E

4.3. CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

Competencias ciudadanas

Promuevo campañas para fomentar la cultura del pago de impuestos y contribuciones y ejerzo vigilancia sobre el gasto público en mi comunidad.

Desempeños

- Identificar que es la contribución por valorización y que obras se pueden realizar por esta modalidad.
- Reconocer que a través del cobro de la contribución por valorización, la ciudad puede alcanzar mayores niveles de progreso y desarrollo.

¿Qué es la contribución por valorización?

Es un gravamen real obligatorio, destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las mismas.

¿Qué obras se pueden hacer por el sistema de valorización?

Por este sistema se podrán realizar todas las obras, planes o conjuntos de obras de utilidad pública de interés social o de desarrollo urbano que produzca beneficio sobre la propiedad del inmueble.

¿Que obras son de interés público?

Se consideran de interés público y causan contribución de valorización todas las obras de infraestructura urbana, suburbana y rural que se construyan en el municipio para mejorar la calidad de vida de la comunidad y que produzcan beneficio a la propiedad inmobiliaria, tales como autopistas y avenidas; apertura, prolongación, ensanche, pavimentación y obras complementarias de toda clase de vías; puentes, plazas, plazuelas, parques, renovación de andenes y zonas verdes; renovación, reordenamiento y habilitación de sectores urbanos, y en general, toda obra pública que genere una mejor utilización de la tierra.

ACTIVIDAD No. 1

- Investiga que obras se han construido en nuestra ciudad mediante la contribución por valorización.
- Cuál es la más cercana a tu lugar de residencia.
- Elabora un afiche donde invites a los Caleños y Caleñas a pagar sus Impuestos y contribuciones.

ACTIVIDAD No. 2

Lee, analiza y debate

Lectura 1

Sin Cultura Tributaria no hay redistribución de la riqueza. (Tomado de Economía y Política. Grupo editorial norma)
No todas las familias, las empresas y los países disponen de todos los bienes y servicios para satisfacer las necesidades. Históricamente, una parte de la humanidad ha vivido en condiciones económicas, políticas y ambientales más favorables. Esta situación llevó a la búsqueda de instrumentos para redistribuir la riqueza. Entonces se crearon los impuestos. Como lo indica el propio término, se trata de una obligación forzosa y no voluntaria, que deben cumplir los miembros de una sociedad.

No obstante en los países de mediano desarrollo como Colombia no existe una cultura tributaria y sus habitantes burlan permanentemente sus obligaciones con el fisco, es decir, con el administrador de los dineros y los bienes públicos. La evasión de impuestos en Colombia alcanza niveles del 35%, el porcentaje más alto de América Latina. Lamentablemente un porcentaje importante de empresarios y personas vinculadas a distintas ramas de la producción se inventan distintas estrategias para no pagar impuestos. La evasión de gravámenes, por ejemplo ascendió en 1999 a \$ 7.5 billones, monto que hubiera servido al gobierno para reconstruir todas las vías del país y construir el metro de Bogotá.

Esta actitud de los contribuyentes se atribuye en gran parte a la ausencia de una cultura tributaria, la cual es importante asumir desde temprana edad. No obstante, se argumenta que la evasión tiene su origen en la desmoralización de los contribuyentes quienes observan como los dineros que entregan al fisco a través de sus impuestos en algunos casos son devorados por funcionarios corruptos o por la ineficiencia del Estado en el uso de los recursos.

Con base en la lectura anterior responde:

- ¿Qué son los impuestos y con qué finalidad fueron creados?
- ¿Qué entiendes por Cultura Tributaria?
- ¿Qué es evasión de impuestos?
- ¿Cómo crees que podría recuperarse la Cultura Tributaria en Colombia?

BIBLIOGRAFÍA

- *Acosta, L. A., Saavedra, S., Arevalo, I., Neira, A. C., & William, A. (2003). Apoyo a la Participación Ciudadana, Alcaldía de Santiago de Cali. Cali: Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.
- *Acuerdo 321 . (2011). Concejo de Santiago de Cali.
- *Acuerdo 338. (2012). Concejo de Santiago de Cali.
- *Acuerdo 357. (2013). Concejo de Santiago de Cali.
- *Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá.
- *Guías para la Gestión Pública Territorial No 4 - Planeación para el Desarrollo Integral en las Entidades Territoriales. (s.f.). Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- *Ocampo, J. (1995). Historia de Colombia Tomo 1. Bedout.
- *Pedagogía de la Contribución en la Escuela. (2012). Bogotá: Universidad Nacional.
- *Possola, M. (1998). Entrevista a Cesar Coll. Revista IDEP tomado de la Revista Barcelona Educación.
- *Poveda, L. F. (s.f.). ¿Entonces Quien Soy y para donde voy? San Pablo.
- Reina, M., Zuluaga, S., & Rozo, M. (2006). Guía de Profesor Banco de la República. Bogotá: Departamento de Comunicación Institucional.

Departamento Administrativo de Hacienda

Secretaría de Educación Municipal